

# Cartilla para Cazadores

Edición 2018



SAG  
Ministerio de  
Agricultura

Gobierno de Chile

**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

# CARTILLA PARA CAZADORES

DIVISIÓN DE PROTECCIÓN DE  
LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

### RESPONSABILIDAD TÉCNICA

Departamento de Vida Silvestre  
División de Protección de los Recursos Naturales Renovables,  
Servicio Agrícola y Ganadero.

### DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:

Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana,  
Servicio Agrícola y Ganadero.

### FOTOGRAFÍAS:

Juan Aguirre: 36, 38 (inf), 48 (inf). | Jaime Bascuñán: 20. | José Luis Besa: 38 (sup), 39. | C. Blundel: 49 (sup). | H. Campos C.: 50 (inf), 51 | J. de Lauriers: 52. | Christian González: 22, 49 (inf). | Agustín Iriarte: 45, 46, 53 (sup). | Federico Johow: 23, 32. | Harald Kocksch: 24, 31, 33, 37, 40, 44. | Dominique Latournerie: 43 | I. L. Master: 50 (inf) | Susana Oñate: 26, 27. | SAG: 30. | Charif Tala: 21, 25, 28, 29, 34, 35, 41, 42, 46 (sup), 47, 48 (sup). | Paola Troncoso: 54.

### ILUSTRACIONES:

Manual de Identificación de especies invasoras: castor, visón y rata almizclera.  
Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Magallanes.

### MAPAS:

Rodrigo Lacomás, DIPROREN, SAG.

Imagen de portada: visón (*Mustela vison*)

XV Edición: julio de 2018.  
Tiraje: 6.000 ejemplares.

Los mapas publicados, que se refieren o se relacionan con los límites y fronteras de Chile, son NO OFICIALES y por consecuencia, no comprometen en modo alguno al Estado de Chile, de acuerdo al Artículo 2º, letra g del DFL N°83 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Servicio Agrícola y Ganadero no se hace responsable de los resultados, decisiones y/o acciones que puedan derivar del uso de esta información.

Por tratarse de un servicio de ArcGIS.com, es necesario tener cautela, ya que la carta base de ArcGIS escapa al control del SAG, por lo que en algunos casos es posible que ocurran descalces o errores en la información visualizada.

# CONTENIDO

<b>1. Introducción</b>	<b>5</b>
<b>2. Normativa para la caza en Chile</b>	<b>8</b>
1. Definiciones	8
2. Especies prohibidas y permitidas de caza	9
3. Dónde se puede cazar en Chile	9
4. Permisos de caza	10
5. Armas, métodos de caza, captura y control	11
6. Otras regulaciones específicas	13
<b>3. Cotos de Caza</b>	<b>14</b>
<b>4. Obligación de efectuar ciertas declaraciones</b>	<b>15</b>
<b>5. Infracciones, delitos y sanciones</b>	<b>15</b>
<b>6. Especies, cuotas y periodos de caza permitidas</b>	<b>19</b>
- Descripción de especies de caza permitida por temporada.	20
<b>7. Especies declaradas dañinas de caza permanente.</b>	<b>46</b>
- Descripción de especies declaradas dañinas.	46
<b>8. Áreas prohibidas de caza</b>	<b>55</b>
- Desembocadura del río Huasco.	58
- Humedal de Huentelauquén.	59
- Humedal La Laguna y estero de Catapilco	60
- Altos de Petorca y Alicahue.	61
- Comunidad de Serranía Rinconada de Silva y comunidad de Campo Jahuel.	62

- Humedal El Yali.	63
- Cuenca de la laguna de Batuco.	64
- Laguna de Aculeo, Altos de Cantillana, Tantehue.	65
- Santiago Andino.	66
- Pucarás del Maipo.	68
- Contrafuerte montañoso La Parición - Huelquén - Chada	69
- Laguna Cáhuil.	70
- Sierra de Bellavista.	71
- Humedales costeros ubicados entre los ríos Maule y Mataquito.	72
- Laguna ciénagas del Name y áreas adyacentes.	73
- Humedal de la desembocadura del río Reloca.	73
- Sector Entreríos.	74
- Humedal Tubul - Raqui.	75
- Lago Budi, Lafquénmapu y áreas adyacentes.	76
- Sector vegas de Trumao.	77
- Canal de Chacao.	78
- San Gregorio.	79
- San Juan de la Península Brunswick.	80

# INTRODUCCIÓN

# 1

## Historia de la legislación sobre caza en Chile

**Las actuales regulaciones en materias de caza**, remontan sus orígenes a fines del siglo XIX, con la aparición del Código Civil en 1857, el que planteó que *«La caza y pesca son especies de ocupación por las cuales se adquiere el dominio de los animales bravíos»*. Estos animales bravíos (que viven naturalmente libres e independientes del hombre) *«no se pueden cazar sino en tierras propias, o en las ajenas, con permiso del dueño»*. Además, expresó que *«Se entiende que el cazador o pescador se apodera del animal bravío y lo hace suyo, desde el momento que lo ha herido gravemente, de manera, que ya no le sea fácil escapar»*. Determinó además la necesidad de regular esta actividad a través de una normativa, al especificar que *«En lo demás, el ejercicio de la caza y de la pesca estará sujeto a las ordenanzas especiales que sobre estas materias se dicten. No se podrá, pues, cazar o pescar sino en lugares, en temporadas, y con armas y proceder, que no estén prohibidos»*.

A pesar que algunas normativas fueron elaboradas (ejemplo, la Ley sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades de 1891, el Decreto que reguló la captura de lobos finos 1893 y el acuerdo de 1910 sobre conservación de Chinchilla), no fue sino hasta 1929 en que se publica la Ley de Caza en Chile (Ley N°4.601). Año en el cual es publicado además su reglamento (Decreto Sección Segunda N°4.844 publicado en diciembre de dicho año).

Esta primera ley, la primera de su tipo en Latinoamérica, estableció regulaciones para la caza, captura, comercialización y transporte de algunos especímenes de fauna silvestre, que incluyó para la fecha regulaciones a la caza de cetáceos (ballenas y delfines).

La Ley N°4.601 sobre caza se mantiene vigente hasta hoy en día, con sólo dos modificaciones legales de importancia: el Decreto Ley N°2.319 de 1978 que pasó la facultad sancionadora desde Intendentes

y Gobernadores a los Jueces de Policía Local (facultad ya derogada) y, la Ley N°19.473 de 1996 que, sustituyó completamente el texto de la ley anterior, pero conservó el número y fecha de la misma, razón por la cual, la normativa vigente hoy en día es la Ley N°4.601 de 1929, de texto sustituido por la Ley N°19.473 de 1996.

En el primer reglamento no se establecieron límites en el número de ejemplares de caza permitida para ninguna especie; prohibió la caza de entre 100 y 110 especies de aves y mamíferos, sin brindar protección para especies como el cóndor o el halcón peregrino, situación al menos extraña para todos los que conocen la normativa actual, más aún por tratarse de especies hoy en día amenazadas.

El Reglamento original de la Ley de Caza, es decir, el DS N°4.844 de 1929, fue modificado en innumerables ocasiones (al menos 25 modificaciones), cambiando sustancialmente las especies prohibidas y permitidas de caza, así como aquellas declaradas como dañinas. Por ejemplo, la prohibición de caza del pudú ocurrió sólo en 1942, para las chinchillas en 1956 y para la vicuña en 1959.

Más importante fue aún el Decreto N°40 de 1972, ya que modificó sustancialmente los listados de especies permitidas y prohibidas de caza, definiendo además por primera vez cuotas generales para la totalidad de las especies de caza permitida (con anterioridad existían cuotas sólo para algunas de las especies). Fue también el primero en modificar el listado de especies declaradas como dañinas, eliminando a varias especies nativas e incorporando a otras exóticas más recientemente asilvestradas en el territorio nacional. Para ese año, el número de especies con prohibición de caza era de unas 135 a 140 especies.

Lo difícil que resultaba manejar la inmensa cantidad de decretos vigentes, motivó al SAG a elaborar una nueva modificación al Reglamento de ley de caza (Decreto N°40 y sus modificaciones). Esta nueva versión, el Decreto Supremo N°133 (publicado en marzo de 1993), modificó sustancialmente los listados de especies, prohibiendo la caza de todos los vertebrados terrestres de Chile, excepto de aquellos que sean autorizados; así, con esta modificación, se permitió la caza de sólo 19 especies de aves, de ningún mamífero, destacando la primera prohibición a la caza y captura de anfibios y reptiles. Las especies con prohibición de caza se incrementaron a unas 665.

A los pocos años, se comenzó a elaborar una modificación a la ley de caza, publicándose en 1996, la Ley N°19.473, que sustituyó íntegramente el texto de la Ley N°4.601, pero conservándose su número y fecha.

Esta ley, modificó sustancialmente lo planteado por el DS N°133, al permitir la caza de todas las especies de vertebrados terrestres, excepto aquellos que expresamente sean prohibidos en función de tres criterios (Art. 3º). Durante casi 26 meses, esta ley tuvo como reglamento al DS N°133, por lo que, en la práctica hubo varios problemas de interpretación debido a contraposiciones entre ambos cuerpos legales, prevaleciendo eso sí, las disposiciones de la ley.

Sólo en diciembre de 1998, este vacío fue subsanado, al publicarse el DS N°5 de Agricultura, un nuevo reglamento de la ley de caza, el cual ha sido modificado en varias ocasiones hasta la fecha. En síntesis, en la actualidad el número de especies de caza prohibida asciende a 767 especies, estableciéndose veda y cuotas de caza para otras 20 especies nativas y 6 introducidas.

Se destaca además, la facultad que otorga la ley de caza al Servicio Agrícola y Ganadero para la creación de áreas prohibidas de caza a lo largo del país, completando actualmente un total de 23 áreas, todas ellas ubicadas entre la región de Atacama y la región de Magallanes y la Antártica Chilena. Con lo anterior, se logra una mayor protección de nuestra biodiversidad y la implementación de labores de educación ambiental.

La actual normativa no sólo incluye materias atinentes a la caza y captura de fauna silvestre, sino que también regula la inscripción y funcionamiento de los establecimientos que mantengan fauna en cautiverio (criaderos, centros de exhibición, centros de reproducción, etc.), los permisos de colecta para investigación científica y la liberación de fauna exótica en el medio natural, entre otros.



# 2 **NORMATIVA PARA LA CAZA EN CHILE**

## **1. Definiciones**

La ley de caza y su reglamento se aplican a la captura, crianza, protección y utilización sustentable de animales de la fauna silvestre, con excepción de las especies y los recursos hidrobiológicos, cuya preservación se rige por la ley N°18.862, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto supremo N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Por **caza** se deberá entender todas las acciones o conjunto de acciones tendientes al apoderamiento de especímenes de la fauna silvestre por la vía de darles muerte. La caza puede ser mayor o menor. Se entiende por **caza mayor** la de animales que en estado adulto alcanzan normalmente un peso de cuarenta o más kilogramos, aunque al momento de su caza su peso sea inferior. Se entiende por **caza menor** la de animales que en estado adulto poseen menor peso.

La **captura** en cambio, corresponde al apoderamiento de animales silvestres vivos.

Se considerará como especies protegidas, a todas las especies de vertebrados e invertebrados de la fauna silvestre que sean objeto de medidas de preservación, es decir, incluye no sólo aquellas especies prohibidas de caza, sino que también aquellas para las cuales se han establecido períodos de veda y cuotas de caza permitida.

Por **jornada de caza o captura** se entiende el período de tiempo correspondiente a todo un día.

## 2. Especies prohibidas y permitidas de caza

La Ley de Caza chilena prohíbe la caza o captura de ejemplares de la fauna silvestre que:

- a. Pertenecan a especies catalogadas en peligro de extinción, vulnerables, raras y escasamente conocidas
- b. Puedan ser consideradas beneficiosas para la actividad silvoagropecuaria
- c. Sean esenciales para la mantención del equilibrio de los ecosistemas naturales, o
- d. Presenten densidades poblacionales reducidas.

Para las especies que no cumplan con ninguno de los requisitos anteriores, es decir aquellas que serán permitidas de caza, se establecen períodos y cuotas de caza permitida, surgiendo así, una lista de especies permitidas de caza; lista que considera además, períodos de caza y cuotas autorizadas según región.

La ley de caza, también contempla la posibilidad de declarar, mediante decreto supremo, a algunas especies como dañinas, cuando por sus características o hábitos naturales o adquiridos, están ocasionando perjuicios graves a alguna actividad humana realizada en conformidad a la ley, o estar causando desequilibrios de consideración en los ecosistemas en que desarrolla su existencia.

En los capítulos VI y VII encontrará más detalles y listados de las especies permitidas de caza y declaradas como dañinas.

Para todas las especies de fauna silvestre, excepto aquellas que sean declaradas como dañinas, está **prohibido**, en toda época levantar nidos, destruir madrigueras, recolectar huevos y crías.

## 3. Dónde se puede cazar en Chile

Sólo se puede cazar en terrenos propios, o en los ajenos con permiso expreso del dueño o de su representante legal. No obstante lo anterior, **en los siguientes sitios o áreas está expresamente prohibido cazar:**

- Reservas de regiones vírgenes.

- Parques nacionales.
- Reservas nacionales.
- Monumentos naturales.
- Santuarios de la naturaleza.
- Áreas prohibidas de caza (ver listado en Capítulo VIII).
- Zonas urbanas.
- Líneas de ferrocarriles.
- Aeropuertos.
- En y desde caminos públicos .
- Lugares de interés científico.
- Lugares de aposentamiento de aves guaníferas.
- A menos de 400 metros de cualquier vivienda aislada, tratándose de caza menor.
- A menos de 1.000 metros de viviendas aisladas, vías de navegación, líneas de ferrocarril y construcciones o instalaciones que involucren la permanencia temporal o permanente de personas, cuando se trate de caza mayor.

#### **4. Permisos de caza**

Para cazar en Chile se requiere contar y portar un permiso de caza expedido por el Servicio Agrícola y Ganadero.

El permiso de caza tiene una vigencia de dos años calendario, y habilita a su titular para practicar la caza mayor o la caza menor, según corresponda. Estos permisos son personales e intransferibles.

Para obtener permiso de caza, se debe concurrir a cualquiera de las oficinas sectoriales del SAG, aprobar un examen y pagar la tarifa correspondiente.

La identificación de los cazadores que obtienen su permiso de caza es ingresada en el Registro Nacional de Cazadores que lleva el SAG, el cual contiene además las infracciones en que éstos pudieran haber incurrido.

#### **REQUISITOS PARA OBTENER PERMISOS DE CAZA MENOR Y/O MAYOR:**

- a. Ser mayor de 18 años de edad;
- b. Tener cédula de identidad o pasaporte.

- c. Acreditar conocimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre caza, tales como vedas, especies cuya caza está permitida, biología y reconocimiento de las mismas, áreas con prohibición de caza, así como municiones y armamento permitido, entre otros. Para estos efectos, el interesado deberá rendir un examen sobre las materias señaladas en las oficinas sectoriales del Servicio.
- d. La obtención del carné de caza menor requerirá de la aprobación de, al menos, un 70% de las respuestas y para caza mayor del 85%. El interesado que repruebe el examen, tendrá la posibilidad de repetirlo en dos oportunidades dentro del año calendario.
- e. Pagar la tarifa establecida para el otorgamiento del carné de caza menor (0,35 UTM) o mayor (0,7 UTM).

Independiente del permiso del cual se trate, en caso de pérdida o sustracción, el titular del carné de caza menor o mayor, según corresponda, deberá comunicarlo a la oficina del Servicio más cercana para su anulación y eventual reemplazo. El otorgamiento de un nuevo carné tendrá un costo del 50% de la tarifa, manteniéndose el período de vigencia del carné original.

En resumen, para cazar Ud. requiere contar con:

- Permiso de caza extendido por el Servicio Agrícola y Ganadero.
- Permiso expreso del dueño del terreno en el cual cazará.
- Inscripción y permiso de porte de arma en caso de cazar con armas de fuego.
- Cumplir con las normas específicas sobre especies, lugares, métodos, etc.

## **5. Armas, métodos de caza, captura y control.**

Las armas autorizadas para la caza menor serán las escopetas de calibre 10 o menor, sean éstas de acción manual o de repetición de no más de cinco tiros, los rifles calibre 22 de acción manual o de repetición, los rifles de aire comprimido, las ballestas y los arcos.

Las armas autorizadas para caza mayor serán las armas de fuego de un calibre superior a 6 milímetros o su equivalencia en otras medidas, de acción manual (tiro a tiro) o de repetición y siempre que no constitu-

yan material de uso bélico en los términos definidos por la ley N°17.798, sobre Control de Armas, Explosivos y Elementos Similares.

Sin perjuicio de las armas autorizadas de caza, **estará prohibido:**

- a. La caza menor a una distancia inferior a 400 metros de cualquier poblado o vivienda rural aislada.
- b. La caza mayor a una distancia inferior de 1.000 metros de cualquier poblado o vivienda, vías de tránsito de uso público, vías de navegación, líneas de ferrocarril, construcciones o instalaciones que impliquen la permanencia permanente o temporal de personas.
- c. El uso de todo tipo de trampas para capturar animales, tales como: ligas, redes, jaulas, cepos o trampas de platillo y lazos, huaches o guachis, entre otras. No obstante, se exceptúa de esta norma el uso de huaches o guachis para la captura de conejos, liebres y castores.
- d. La caza o captura de especímenes de fauna silvestre en sus dormitorios, aguadas, sitios de nidificación, reproducción y crianza, con excepción de los animales declarados dañinos.
- e. Utilizar señuelos, excepto para la caza de patos, e instalar cebaderos destinados a atraer animales para su caza o captura, con excepción de los animales declarados dañinos.
- f. La caza de animales durante la noche, con excepción de los declarados dañinos.
- g. Cazar conejos y liebres con armas de fuego o de aire comprimido durante el día entre el 1 de septiembre y el 31 de marzo del año siguiente, desde la I a X Regiones y Metropolitana.
- h. La persecución de animales en vehículos o utilizar focos para su encandilamiento, a excepción de la caza de animales dañinos de hábitos nocturnos.
- i. El empleo de fuego para cazar, ahuyentar o extraer animales de su guarida, incluso para animales catalogados como dañinos.
- j. Usar venenos para matar animales fuera del radio urbano, salvo para combatir ratas y ratones exóticos u otros animales que sean calificados de control autorizado por el Sistema Nacional de Servicios de Salud, en edificaciones o fuera de ellas y en un radio no superior a 10 metros de las mismas. Sin embargo, el Servicio podrá autorizar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el uso de tales sustancias en casos calificados, debiendo adoptar los resguardos necesarios para evitar riesgos para la salud humana o animal.
- k. La caza y captura con hondas y boleadoras, con excepción de los animales declarados dañinos.

## **6. Otras regulaciones específicas**

Está prohibido vender productos obtenidos en contravención a la ley de caza y su reglamento. Quienes donen o comercialicen productos cazados deberán otorgar los documentos de donación o de compra-venta correspondiente, obteniendo los permisos necesarios del Servicio de Impuestos Internos, Servicios de Salud y Municipios cuando corresponda.

# 3 COTOS DE CAZA

**Los cotos de caza son predios** especialmente destinados a practicar caza mayor o menor, para los cuales se ha formalizado su inscripción en el registro que lleva el SAG. Por lo tanto, desde el punto de vista legal, no cualquier sitio posee este calificativo.

Para cazar dentro de los cotos se deberá contar con el permiso de caza extendido por el SAG. En caso de ciudadanos extranjeros, éstos podrán validar sus respectivos permisos nacionales cuando las exigencias para obtenerlos en el país de origen sean similares o superiores a las establecidas en el reglamento de la ley de caza. Estos permisos sólo facultarán para cazar dentro de cotos de caza y tendrán una vigencia de dos años calendario.

Los cotos de caza deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre que administra el SAG.

Para acreditar la legítima adquisición de las piezas obtenidas en el coto, el tenedor deberá portar un documento de compraventa o un certificado impreso y foliado, expedido por el propietario o administrador autorizado. Dichos documentos indicarán las especies y cantidad de ejemplares cazados o adquiridos, fecha, nombre, cédula de identidad y número de carnet de caza. Copia de estos documentos deberán quedar en el coto.

## OBLIGACIÓN DE EFECTUAR CIERTAS DECLARACIONES

# 4

**Los tenedores de ejemplares muertos**, pieles, cueros, fibras, plumas, partes, productos o subproductos de animales cazados en época de caza permitida y obtenidos en conformidad con este reglamento, deberán declarar sus existencias en los formularios que el Servicio les proporcionará oportunamente para tal efecto antes del inicio del período de veda pertinente, en la oficina más próxima del Servicio para su certificación correspondiente. Entre éstos se incluyen a modo de ejemplo, carne congelada, pieles, huesos, animales embalsamados, etc. En términos generales cualquier persona natural o jurídica, que posea animales vivos o muertos, pertenecientes a fauna silvestre protegida deberá acreditar su origen a petición de la autoridad fiscalizadora.

## INFRACCIONES, DELITOS Y SANCIONES

# 5

**Las infracciones y delitos serán sancionados por el SAG** o por los Juzgados de Garantía competentes, dependiendo de la gravedad de la falta. Los artículos 29 a 37 de la ley de caza, determinan claramente las causales a que corresponde cada caso, así como las sanciones respectivas.

### MATERIAS DE CAZA QUE SON SANCIONADAS POR EL SAG:

- a. Cazar o capturar especímenes de caza permitida fuera de las temporadas de caza.
- b. Cazar o capturar animales de fauna silvestre sin las autorizaciones correspondientes, en los lugares a que se refiere el artículo 4° y 7° de la ley de caza, es decir en sitios prohibidos de caza (parques na-



- cionales, zonas urbanas, áreas con prohibición especial de caza, caminos públicos, etc.).
- c. Cazar sin tener el permiso de caza que otorga el SAG.
  - d. Vender o dar un destino distinto a las especies provenientes de una caza o captura autorizada para determinados fines.
  - e. Infringir las normas de seguridad establecidas para la práctica de caza en cotos que establece el reglamento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley.
  - f. Cazar un número mayor de piezas que el autorizado por el reglamento de la ley de caza (exceder la cuota autorizada).
  - g. Utilizar armas, instrumentos o métodos prohibidos de caza o de captura.
  - h. No obedecer a los requisitos hechos en conformidad a esta ley y su reglamento de parte de los encargados de control de caza o de los inspectores *ad honorem*.
  - i. Cualquier otra infracción que no tenga establecida una sanción expresa.

#### SANCIONES APLICABLES POR EL SAG:

- a. Multas de entre una y 25 unidades tributarias mensuales (UTM),
- b. Retención de las armas de fuego de caza por seis meses y
- c. Suspensión del permiso de caza, cuando fuere procedente, así como inhabilitación para obtenerlo por un período de hasta cuatro años.

#### MATERIAS DE CAZA QUE SON SANCIONADAS POR LOS JUECES DE GARANTÍA

- a. Cazar, capturar o comerciar especies de la fauna silvestre cuya caza o captura se encuentre prohibida.
- b. Comerciar indebidamente con especies nativas amenazadas o exóticas incluidas en CITES o en CMS.
- c. Valerse de métodos de atracción o captura, o de terceros, para proveerse de animales de caza o captura prohibida, provenientes del medio natural, vivos o muertos, o de partes o productos de los mismos.
- d. Cazar teniendo su permiso de caza suspendido o cancelado, y
- e. Cazar fuera de coto de caza, con arma de caza mayor, sin estar en posesión de la autorización correspondiente (permiso de caza).

Es importante considerar que se presumirá como autor de los delitos descritos en el inciso anterior a quien, con fines comerciales o industria-

les, tenga en su poder, transporte, faene o procese animales pertenecientes a las especies protegidas, o partes o productos de los mismos y no pueda acreditar que su tenencia deriva de alguna de las formas que autoriza esta ley.

#### SANCIONES APLICABLES POR LOS JUECES DE GARANTÍA:

- a. Prisión en su grado medio a máximo (21 a 60 días).
- b. Multa de tres a cincuenta unidades tributarias mensuales y
- c. Comiso de las armas o instrumentos de caza o captura.

No obstante lo anterior, las sanciones serán mayores para quienes habitualmente cacen, capturen o comercien especies de la fauna silvestre cuya caza o captura esté prohibida o de las señaladas en el artículo 22 de la ley de caza (exóticas incluidas en CITES o en CMS). En este caso las sanciones podrán comprender:

- a. Presidio menor en sus grados mínimo a medio (61 días a 3 años).
- b. Multa de cinco a cien unidades tributarias mensuales y
- c. Comiso de las armas o instrumentos de caza o de captura.

En caso de reincidencia, se podrá elevar al duplo las multas aplicables tanto por los Jueces de Garantía como el Servicio Agrícola y Ganadero.

En caso de no pago de una multa impuesta el juez podrá, por vía de sustitución y apremio, aplicar un día de prisión por cada tres unidades tributarias mensuales que se hayan aplicado de multa, con un máximo de treinta días.

En caso de sanciones aplicadas por un Juez de Garantía Fiscal, éste podrá, a petición del ofensor y una vez ejecutoriada la sentencia, conmutar la pena privativa de libertad y la multa que contemplan por la de realizar trabajos determinados en beneficio de la comunidad.

#### OTRAS CONSIDERACIONES:

- Las armas de fuego de caza se retendrán, además, durante todo el tiempo que dure la substanciación de los procesos. Si se constatare una infracción a la ley N°17.798, sobre Control de Armas, el Servicio Agrícola y Ganadero deberá denunciar este hecho ante los tribunales o autoridades competentes.
- Las armas, con excepción de las de fuego, los instrumentos de caza

y los productos y subproductos que fueren decomisados, podrán ser rematados, en la forma que determine el reglamento, por el Servicio Agrícola y Ganadero y lo que se obtenga será considerado como ingreso propio de dicha entidad, no obstante lo anterior, los instrumentos de caza que hayan sido declarados como prohibidos serán destruidos. Por su parte, los animales vivos se destinarán a centros de rescate o de rehabilitación, si estuvieren heridos, o para ser liberados en áreas silvestres adecuadas o destinados a centros de reproducción. Los ejemplares muertos, sus partes, productos y subproductos que no sean rematados, podrán ser entregados a alguna institución de beneficencia.

Tabla. Especies de caza permitida, período de caza autorizado y la cuota para cada zona en particular.

	CUOTA POR JORNADA				Período de Caza Permitido
	Zona Norte	Zona Centro	Zona Sur	Zona Austral	
Perdiz chilena	0	2	2	0	1 junio al 31 julio
Yeco	15	15	10	10	1 abril al 31 agosto
Caiquén	0	0	0	10	1 abril al 31 agosto
Canquén	0	0	0	0/5 <sup>3</sup>	1 abril al 31 julio
Pato criollo	0	10	0	0	1 abril al 31 julio
Pato juarjual	5	0	0	0/5 <sup>3</sup>	1 abril al 31 julio
Pato real	0	5	5	5	1 abril al 31 julio
Pato jergón grande	0	5	10	10	1 abril al 31 julio
Pato jergón chico	5	5	5	5	1 abril al 31 julio
Pato colorado	0	0	5	0	1 abril al 31 julio
Traro	0	0	0	3	1 abril al 31 julio
Codorniz	15	25	25	10	1 abril al 31 agosto
Tagua	0	3	5	0	1 abril al 31 julio
Tagua chica	0	3	5	0	1 abril al 31 julio
Tórtola cordillerana	5	5	0	0	1 abril al 31 julio
Tórtola	20 <sup>1</sup>	50 <sup>2</sup>	50	0	1 abril al 15 agosto
Paloma de alas blancas	8	0	0	0	1 abril al 31 agosto
Zorzal	0	5	5	5	1 abril al 31 agosto
Chirihue dorado	0	4	4	0	1 abril al 31 julio
Chirihue	0	4	4	0	1 abril al 31 julio
Mirlo	0	10	10	0	1 abril al 31 agosto
Tordo	0	2	2	0	1 abril al 31 julio
Yal	0	2	2	0	1 abril al 31 julio
Diuca	2	2	2	0	1 abril al 31 julio
Jilguero	0	2	2	2	1 abril al 31 julio
Faisán				ilimitado	1 marzo al 31 agosto

1. La caza de tórtola en la zona norte sólo está permitida para la III Región.
2. En la IV Región la cuota autorizada es de 30 ejemplares.
3. Cuotas indicadas para la Región de Aysén y Magallanes, respectivamente.

## DESCRIPCIÓN DE ESPECIES DE CAZA PERMITIDA POR TEMPORADA DE CAZA

### YECO

*(Phalacrocorax brasilianus)*

- ▶ **DISTRIBUCIÓN.** También conocido como pato yeco, cormorán negro o cuervo de mar. Se distribuye desde el sur de EE.UU. hasta el Cabo de Hornos. Vive en todo Chile, tanto en la costa marina como en ambientes acuáticos interiores, hasta los 5.000 metros sobre el nivel del mar (msnm).
- ▶ **DESCRIPCIÓN.** Con un largo total de 70 a 75 cm (medida que va desde la punta del pico a la punta de la cola). Posee plumaje negro con algunos brillos oliváceos, que en período reproductivo se adorna con plumas blancas en los lados de la cara, garganta y cuello. Pico café negruzco y patas negras. Juveniles de color café negruzco.
- ▶ **OTRAS CARACTERÍSTICAS.** Sociables, que nidifican en colonias a veces de varios centenares de parejas. El yeco, a diferencia de otros cormoranes, nidifica también en árboles, construyendo un nido con palos secos en el que deposita 2 a 4 huevos blancos.



- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** Es una especie endémica de nuestro país, es decir que vive exclusivamente en Chile. Se distribuye entre las provincias de Huasco (Región de Atacama) y Llanquihue (Región de Los Lagos); además de la Isla de Pascua, sitio en el cual fue introducida. Habita pastizales, zonas de matorrales y terrenos cultivados, desde el nivel del mar hasta los 1.800 msnm.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Posee cuerpo redondeado y compacto, con alas cortas y redondeadas, cola y patas cortas y un pico levemente incurvado. Posee una longitud de 28 a 30 cm, siendo las partes superiores del cuerpo de color café grisáceo con manchas negras, finas líneas café amarillenta y pecas blancas. La garganta y el centro del abdomen son blanquecino sucio con leves tintes amarillentos. Las partes bajas del cuello, lados del cuerpo y pecho son de color gris cafésoso pálido. El pico y las patas son de color amarillo-grisáceo.
- ▶ **OTRAS CARACTERÍSTICAS:** Para su desplazamiento puede correr por el suelo a gran velocidad y, cuando se ve acosada prefiere ocultarse, siendo muy difícil observarla gracias a su increíble mimetismo; sólo cuando la amenaza es inminente huye volando. Sus vuelos, a baja altura, son rápidos y generalmente cortos, y se ven acompañados por el característico sonido que produce su aleteo y por una serie de silbidos cortos pero de gran intensidad.



## CAIQÜÉN (*Chloephaga picta*)

► **DISTRIBUCIÓN:** Vive en el cono sur sudamericano. En Chile desde la provincia de Colchagua (Región de O'Higgins) hasta el Cabo de Hornos (Región de Magallanes). Siendo escaso en el rango norte de su distribución y abundante en las estepas patagónicas. Vive en terrenos abiertos, tales como praderas y vegas.

► **DESCRIPCIÓN:** Es el ganso de mayor tamaño que vive en la zona sur y austral de Chile, con una longitud de 60 a 70 cm. Posee notorio dimorfismo sexual. En el macho predominan los colores blanco, negro y gris, con cabeza y cuello blanco. El pecho, abdomen y flancos se encuentran barreados de blanco y negro (algunos poseen pecho

y abdomen completamente blancos); el dorso es pardo negruzco, con la cola, pico y patas negras. La hembra posee cabeza y cuello café rojizo o café grisáceo; dorso y pecho café rojizo con gruesas barras negras; abdomen y flancos negros con barras transversales blancas; lomo, cola y pico negros y patas amar-



rillo pálido. La hembra podría confundirse con el canquén colorado (*Chloephaga rubidiceps*) una especie muy amenazada que vive en Magallanes y Tierra del Fuego, que se diferencia por ser ligeramente más pequeña, no poseer dimorfismo sexual, cabeza más rojiza y barreados de los flancos más finos.

► **CARACTERÍSTICAS:** Gregario, que puede reunirse en bandadas formadas por varios centenares de individuos. Se alimenta de pastos, por lo que en el extremo austral se lo considera un competidor de las ovejas debido a su abundancia, la cual se ha visto favorecido por la cacería, generalmente ilegal, de sus predadores naturales, principalmente zorros y pumas. Para reproducirse busca las cercanías del agua, construyendo un nido en el suelo casi exclusivamente con sus plumas, donde deposita 5 a 7 huevos.

- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** Vive en el cono sur de Sudamérica, aunque menos distribuido que el caiquén. En Chile se lo encuentra desde la provincia de Ñuble (Región del Biobío) hasta el Cabo de Hornos. Es más escaso en el rango norte de su distribución y más común en las estepas patagónicas. Vive en terreno abiertos como pastizales y vegas, pero también se interna en claros despejados dentro de zonas más boscosas.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Posee un tamaño menor al caiquén, con una longitud de entre 50 y 60 cm. No posee dimorfismo sexual, y tanto macho como hembras poseen cabeza y cuellos gris ceniciento, pecho y espalda café rojizo, dorso café más grisáceo, vientre blanco y flancos blancos con barreado de color negro. Cola negra. El pico es negro y las patas rojizas.
- ▶ **CARACTERÍSTICAS:** Gregario, aunque menos que su pariente el caiquén, con el cual puede formar bandadas mixtas. En época reproductiva (primavera y verano) las parejas se vuelven más territoriales. Nidifica en huecos de árboles o en el suelo, donde haya pastos largos. Su nido también está forrado por plumas del ave, en el que deposita de 4 a 6 huevos. Son herbívoros, consumiendo pastos, semillas y plantas acuáticas.





## PATO JERGÓN GRANDE (*Anas georgica*)

- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** Vive en Sudamérica, desde Ecuador y sur de Brasil hasta el extremo austral. Vive en todo Chile, pudiendo observarse en toda clase de ambientes acuáticos, especialmente en lagunas con orillas poco profundas que presentan plantas acuáticas flotantes o submarinas, de las cuales se alimentan. Alcanza hasta los 4.500 msnm en el extremo norte y nos más de 1.800 msnm en el resto del país.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Pato de gran tamaño (51 cm de longitud) de coloración general café, con la cabeza café y corona ligeramente castaña, garganta blanco sucio a veces salpicada de puntos negros. Dorso o espalda pardo con manchas negras; las partes superiores se aprecian café oscuro con plumas marginadas de café amarillento. El pecho y los flancos son pardos manchados con negruzco, con abdomen blanquecino. Alas pardas con espéculo negro bronceado, con una barra de color café amarillento en la parte anterior y posterior del espéculo. Pico de color amarillo, con borde superior y punta negra. Es un pato muy gregario, reuniéndose en grandes bandadas, a veces formada por cientos de individuos. Posee gran capacidad voladora, pudiendo desplazarse grandes distancias en búsqueda de su alimento.



- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** En Sudamérica desde Venezuela y sur de Brasil por el norte, hasta el extremo austral. En todo Chile, en toda clase de ambientes acuáticos, hasta los 5.000 msnm en el altiplano y no más de 2.000 msnm en el resto del país.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Parecido a la especie anterior, de menor tamaño (38 a 43 cm de longitud) y coloración más oscura. La cabeza y cuello se aprecian muy oscuras. Las partes superiores son pardo grisáceo con manchas negruzcas. El pecho y el abdomen son blanquecinos con lunares negros en cada una de las plumas, manchas que van desapareciendo hacia atrás del abdomen. Vientre y las partes cercanas a la cola blanquecinas sin manchas. Alas de color pardo con espéculo negro verdoso, con una línea de color café castaño y otra café claro por delante y detrás del espéculo, respectivamente. Pico amarillo con borde superior y punta negros.
- ▶ **CARACTERÍSTICAS:** Al igual que la especie anterior es muy gregario, sin embargo se reúne en bandadas mucho menos numerosas, generalmente de no más de 20 a 30 individuos. El nido se halla oculto entre los pastizales y matorrales, así como también en afloramientos rocosos, cuevas de barrancos e incluso agujeros de árboles. Puede ser confundido con el pato jergón grande, sin embargo, se diferencia por su menor tamaño y por su cabeza más oscura. El pato jergón grande cuando se encuentra activo se observa con la cabeza generalmente muy levantada, pudiendo apreciarse su delgado y largo cuello, mientras que en el jergón chico el cuello es muy corto.

**PATO JERGÓN CHICO**  
(*Anas flavirostris*)



## PATO REAL (*Anas sibilatrix*)

- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** También conocido como pato overo. Vive en Sudamérica, desde sur de Brasil por el norte hasta Tierra del Fuego. En Chile entre la desembocadura del río Huasco (Región de Atacama) y Tierra del Fuego. Vive en diversos ambientes húmedos, tales como lagos, lagunas, tranques, zonas inundadas, orillas de ríos y desembocaduras de río.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Pato de gran tamaño (51 cm de longitud), de colores llamativos. Posee cara y mejillas blancas con el resto de la cabeza y cuello de color negro; detrás del ojo posee un brillo metálico verdoso o púrpura que llega hasta la nuca. La espalda y dorso son negros con las plumas bordeadas de blanco. El pecho y la zona baja del cuello presentan barras transversales blancas y negras. Flancos y zona bajo la cola son de color café rojizo, siendo el abdomen blanquecino. Pico de color gris azulado y patas gris claro. En vuelo se aprecian las cubiertas alares de color blanco y el resto del ala de colores negros y grises.
- ▶ **CARACTERÍSTICAS:** Gregario, se observa en bandadas relativamente grandes, pero no tan numerosas como las de jergón grande. Es un pato tímido que emprende un rápido vuelo cuando es acosado, generalmente acompañado por una serie de silbidos. En vuelo se aprecian distintivas manchas blancas sobre las alas así como también su rabadilla de igual color.



- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** También conocido como pato carmelita, vive desde el sur de Norteamérica hasta Tierra del Fuego, excluida la región amazónica. En Chile desde la región de Arica y Parinacota hasta la región de Magallanes. Habita preferentemente en lagunas, tranques y zonas inundadas, especialmente en sectores con vegetación ribereña.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Con 44 a 46 cm de longitud total y un notorio dimorfismo sexual. El macho con cabeza, cuello, flancos y parte inferior del cuerpo de un color rojo oscuro opaco. Lomo negro y espalda



pardo negruzca. Iris rojo, pico negro y patas rojizas. Alas con espéculo verde, destacando cobertoras celestes, separadas del espéculo por una tenue banda blanca. Hembra de coloración general parda, con la parte superior de la cabeza oscura, parte posterior del cuello y dorso pardo negruzco, con las plumas del dorso marginadas de un blanco pardusco. Cara y cuello blanco acanelados con finas rayas

negras. Pecho y flancos pardos amarillento moteados de negro, abdomen de igual color pero con las manchas negras muy tenues. Pico y alas similares a las del macho.

- ▶ **CARACTERÍSTICAS:** Posee regular abundancia en nuestro país, aunque escaso en la región austral. Es un ave gregaria que se observa en pareja o bandadas de reducido número. De dieta omnívora, consume vegetales e invertebrados acuáticos. Su pico, levemente más largo y ancho que el de los patos descritos anteriormente, revela su capacidad filtradora. La hembra puede ser confundida con la del pato cuchara (*Anas platalea*), de caza prohibida. Esta última se diferencia por su mayor tamaño (longitud de 51 cm) y por poseer un pico aún más grande y aplanado, de ahí su nombre de cuchara. En ambas especies la coloración de las alas es similar.

**PATO COLORADO**  
(*Anas cyanoptera*)

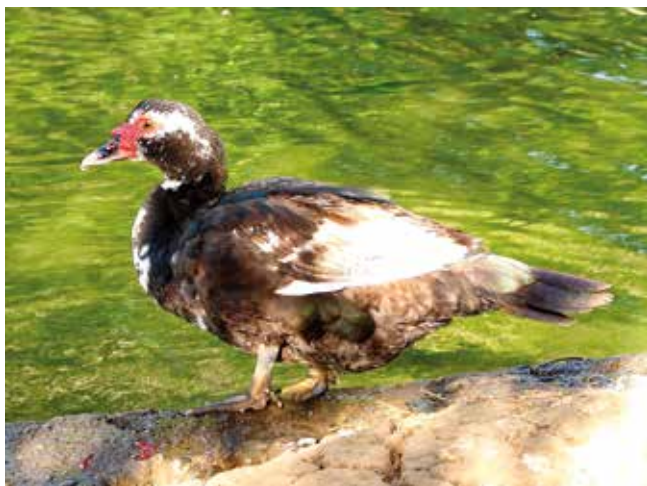
## PATO JUARJUAL (*Lophonetta specularioides*)

- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** También conocido como pato crestón. Vive a lo largo de zonas andinas desde Perú hasta Magallanes, incluido todo el territorio nacional. Desde la Región de Arica y Parinacota a la de Los Lagos es un habitante casi exclusivo de lagunas cordilleranas; en el extremo austral se lo encuentra tanto en las lagunas del interior como en sectores de la costa marina.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Pato de gran tamaño (50 a 60 cm de longitud). Presenta coloración general gris y café, con una larga y puntiaguda cola. La cabeza y partes superiores del cuello son grisáceos con finas manchas pardas y una zona oscura alrededor del ojo; presenta un moño o mechón de plumas oscuras en la nuca, más desarrollado en machos. Por encima es pardo grisáceo, con pecho y abdomen de color pardo, más claro que en el dorso. Las alas son de color gris pardusco con espéculo de color rojo cobrizo y, una banda negra y otra blanca en el borde posterior del espéculo. Pico de color gris azulado y patas gris oscuro.
- ▶ **CARACTERÍSTICAS:** Es abundante sólo en el extremo norte y sur de su distribución. Usualmente se le observa en parejas o individuos solitarios; sin embargo, los individuos juveniles se pueden reunir en bandadas numerosas.



- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** Es una especie originaria de áreas selváticas de Centro y Sudamérica, introducida en Chile, que se la ha encontrado asilvestrada sólo en algunas localidades de la Región del Maule, pero que comúnmente se cría como ave doméstica en el campo chileno.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Pato de gran tamaño, con una longitud que fluctúa entre 70 y 80 cm. La forma silvestre de la especie se caracteriza por ser casi completamente negra, con brillos verdosos y características manchas blancas sobre las alas, más visibles con el ave en vuelo. Los machos poseen una carúncula en la base del pico.
- ▶ **CARACTERÍSTICAS:** En su zona de origen, es un ave poco estudiada en vida silvestre. Usualmente se observa en pequeñas bandadas. La temporada reproductiva es variable, nidificando en huecos de árboles y, ocasionalmente en el suelo, entre vegetación densa. Coloca entre 8 y 15 huevos.

**PATO CRIOLLO**  
(*Cairina moschata*)





## TRARO (*Caracara plancus*)

- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** También conocido como carancho o caracara, vive desde California y Texas en Norteamérica hasta Tierra del Fuego por el sur. En todo Chile, pero común sólo desde la Región de la Araucanía hacia el sur y, abundante sólo en las dos regiones más australes. Habitante principalmente de tierras bajas, ocupa gran variedad de ambientes como bosques, zonas de matorrales, estepas, humedales e incluso cerca de ciudades y poblados.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Ave rapaz de talla media (54 a 58 cm de largo). Coloración general pardo oscura, con las partes superiores de la cabeza negra, las plumas de la corona sobresalen formando un moño. Lados de la cabeza y garganta son de un color blanco cremoso. En la cara posee una zona desnuda de color rojizo o amarillo. Parte superior del pecho pardo oscura con finas barras blanquecinas. El resto de las partes ventrales son pardo oscuras. La cola es blanco grisácea con numerosas líneas transversales negras. Las alas son oscuras destacando una mancha blanca en la punta de las mismas, muy visibles con el ave en vuelo. Los juveniles son más café, con pecho y dorso estriado.

- ▶ **CARACTERÍSTICAS:** Es un ave que se observa en forma solitaria, en parejas o pequeños grupos, que buscan su alimento en el suelo o desde el aire. Su dieta es muy variada, consumiendo pequeños mamíferos, aves, reptiles, huevos, invertebrados como cangrejos, insectos y gusanos, así como también carroña. Posee mala reputación entre los ganaderos porque ocasionalmente puede preñar sobre corderos recién nacidos, aunque en muchas ocasiones sólo consume animales muertos por otras causas. Construye un nido voluminoso en lo alto de algún árbol, risco y raramente sobre el suelo, donde deposita entre 2 y 3 huevos.



**CODORNIZ**  
(*Callipepla californica*)

- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** Originaria de California y norte de México (Norteamérica), introducida en Chile a fines del siglo XIX. Hoy en día entre las regiones de Antofagasta y de la Araucanía, así como también en Robinson Crusoe. Vive en faldeos de cerros, quebradas y valles centrales, así como cualquier terreno con matorral que le brinde refugio. También, vive en jardines y parques de ciudades.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** De 25 a 26 cm de longitud, con cuerpo redondeado, cola corta, alas cortas y redondeadas. El macho posee corona pardusca, con ceja blanca que pasa sobre el ojo y se junta con la del lado opuesto. Garganta negra, rodeada por una línea blanca que desciende desde el ojo. Dorso y lomo de pardo oliváceo. Pecho gris. Parte inferior de pecho y abdomen son amarillentos con plumas bordeadas de negro, con el centro del abdomen café rojizo con plumas marginadas de negro. Alas pardas y cola grisácea. Pico negro y patas grisáceas oscuras. Posee en la cabeza un fino copete de plumas de unos dos centímetros de largo. La hembra es menos vistosa, predominando colores pardos en las partes superiores; pecho pardo grisáceo, con garganta y lados de la cara blanquecinos con finas rayitas negras; abdomen blanquecino con rayas transversales negruzcas. Alas pardas. Cola grisácea. Con copete sobre la cabeza, pero más corto que en el macho.
- ▶ **CARACTERÍSTICAS:** Es un ave gregaria y huidiza que se observa generalmente en grupos familiares, aunque a veces en bandadas muy numerosas. Se desplaza por el suelo y en caso de verse acosada emprende un enérgico y veloz vuelo, caracterizado por su rápido aleteo, acompañado de una serie de gritos.





**TAGUA***(Fulica armillata)*

- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** También conocida como gallareta; vive exclusivamente en el sur de Sudamérica, desde el sur de Brasil, Uruguay, Paraguay y norte de Argentina y Chile hasta Tierra del Fuego. En Chile desde la Región de Atacama al sur. Habita en lagunas, ríos, desembocaduras de ríos, tranques, embalses.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Es la tagua más grande en Chile centro y sur, con 50 cm de longitud. Se caracteriza por su color plomo oscuro, con cabeza y cuello negros. El pico y escudete frontal son amarillos, con una línea roja oscura o negra entre pico y escudete. Esta línea que cruza el pico permite diferenciarla de las otras dos especies de taguas que viven en el centro y sur de Chile. Los juveniles son grises.
- ▶ **CARACTERÍSTICAS.** Es gregaria, reuniéndose en bandadas a veces muy numerosas. A pesar de lo anterior, también se la puede observar en forma solitaria en pequeñas lagunas y tranques. Al igual que las otras taguas es una mala voladora, que prefiere huir corriendo sobre el agua cuando se ve amenazada.



- ▶ **OTROS NOMBRES:** Gallareta chica, tagua de alas blancas.
- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** Al igual que la especie anterior, vive exclusivamente en el sur de Sudamérica, aunque también alcanza Bolivia y el extremo norte de Chile. En nuestro país vive entre Arica (Región de Arica y Paríacota) y la Región de Magallanes. Habita lagunas, ríos, desembocaduras de ríos, tranques, embalses y zonas inundadas.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Similar a la tagua común, pero más pequeña (43 cm de largo). De color general negro opaco, con cabeza y cuello más oscuro. Pico y escudete amarillo claro a anaranjado claro. A diferencia de la tagua común, no posee la línea roja que separa el pico del escudete. Posee una característica franja blanca en las alas, que se observan sólo cuando el ave aletea o vuela.  
La tagua común y la tagua chica deben ser diferenciadas de la tagua de frente roja (*Fulica rufifrons*) por cuanto corresponde a una especie de caza prohibida. Esta última, se reconoce por su escudete frontal de color rojo oscuro, y por sus hábitos en general más huidizos.
- ▶ **CARACTERÍSTICAS:** En parejas, grupos familiares o pequeñas bandadas. Se alimenta de plantas acuáticas y también, al igual que su pariente, pastorea a las orillas de lagunas y tranques.

**TAGUA CHICA**  
(*Fulica leucoptera*)



## TÓRTOLA (*Zenaida auriculata*)

- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** Vive en toda Sudamérica. En Chile entre las regiones de Arica y Parinacota y de Magallanes. Común en nuestro país, especialmente en la zona centro-sur; encontrándose en diversos ambientes, tanto desde la costa hasta aproximadamente los 2.000 msnm, prefiriendo los ambientes abiertos con matorrales o arbustos, así como también jardines y parques de pueblos y ciudades
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Con una longitud de 25 a 27 cm. Posee la parte superior de la cabeza de color gris, con una mancha negra detrás del ojo y otra en el cuello. Las partes dorsales son de color gris pardusco con algunos tintes oliváceos, presentando algunas manchas negruzcas sobre las alas. La frente, lados de la cabeza, cuello y pecho son de color gris con algunos tintes vinosos; los lados del cuello se ven adornados por plumas de color púrpura metálico con algunos brillos dorados. En los flancos del cuerpo y bajo las alas presenta una coloración gris; el resto del abdomen es blanquecino con algunos tintes vinosos o rosáceos. La cola, de forma redondeada, es de color café grisáceo con una banda negra subterminal (casi en la punta de la cola) y con el extremo de las plumas laterales de color blanco. Pico negro y patas rojizas.
- ▶ **CARACTERÍSTICAS.** Es, al igual que los otros miembros de la familia de las palomas, una especie sociable, observándose en pequeños grupos, ocupando además dormideros comunitarios.



- ▶ **OTROS NOMBRES:** Paloma cantora, cuculí. Hoy en día, su nombre científico es *Zenaida meloda*.
- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** Vive en Ecuador, Perú, Bolivia y Chile. En nuestro país, sólo en el extremo norte (entre las regiones de Arica y Parinacota y Atacama), con algunos registros recientes para la Región de Coquimbo (IV Región). Es un habitante común de valles, oasis, plantaciones que se encuentran en el extremo norte de Chile, así como también de parques y jardines de los poblados de la zona.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Pariente de las palomas que alcanza una longitud total de 31 a 32 cm; presenta una coloración general grisácea, siendo ligeramente pardo en el dorso. A cada lado del cuello posee una manchita negra, bajo la cual existe una zona de plumas de brillo metálico; la garganta, parte anterior del cuello y del pecho presentan una coloración gris pálido con algunos tintes vinosos o rosáceos. Alrededor del ojo se aprecia una zona desnuda de color azul. Su nombre común se debe a la presencia de una franja blanca en cada ala. Las plumas centrales de la cola son de color café, el resto son gris oscuro con una banda subterminal negra y una banda gris blanquecina en la punta de la cola. Posee pico negro y patas rojas.
- ▶ **CARACTERÍSTICAS:** Se la reconoce fácilmente por su gran tamaño, sus bandas blancas en las alas y la mancha azul alrededor del ojo. El nombre de paloma cantora se debe a su largo y suave arrullo.



## TÓRTOLA CORDILLERANA

(*Metriopelia melanoptera*)

- ▶ **OTROS NOMBRES:** Cullulla, culluca.
- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** Vive asociada a Cordillera de los Andes, desde Colombia al sur. En Chile desde Tarapacá (Región de Tarapacá) hasta Magallanes (Región de Magallanes), aunque muy escasa en extremo austral. Especie característica de las zonas cordilleranas de nuestro país, encontrándose principalmente entre los 1.000 y 4.500 msnm. Durante el período invernal desciende hacia el valle central, alcanzado incluso la costa en algunos sectores.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Ave con una longitud total de 23 a 24 cm. Presenta cabeza, cuerpo y lados del cuello de color café terroso pálido, con algunos tintes rosados en los machos. Las alas poseen las puntas negras y una banda blanca en el dobléz de dicha ala. La cola es de color negro. Alrededor del ojo se observa una zona desnuda de color anaranjado.
- ▶ **CARACTERÍSTICA:** Es un ave gregaria, que se puede observar en pequeños grupos, pero que durante las migraciones altitudinales se pueden reunir en bandadas muy numerosas. Se alimenta en el suelo, consumiendo semillas y frutos.



- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** vive exclusivamente en el cono sur de Sudamérica, desde Atacama (Región de Atacama) hasta Tierra del Fuego (Región de Magallanes). En Argentina, su área de distribución es menos extensa que en Chile. Habita ambientes de matorral y bosques, así como también zonas agrícolas y ciudades, desde la costa hasta los 2.000 metros sobre el nivel del mar.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Similar en tamaño al zorzal (28 cm de largo). Característico por su colorido completamente negro, con patas y pico negro, más largo que en el mirlo (*Molothrus bonariensis*), y sin manchas amarillas en las alas como el trile (*Agelaius thilius*) especies con las cuales podría confundirse. Sin embargo, en el tordo no existe dimorfismo sexual, por lo que en las bandadas se ven sólo aves negras, además, sus inconfundibles gritos y vocalizaciones permiten fácilmente diferenciarlo.
- ▶ **CARACTERÍSTICA:** Es un ave muy gregaria, que normalmente se le observa en pequeños grupos que se comunican entre sí con fuertes y llamativas vocalizaciones. Acostumbra a posarse en árboles, aunque también busca alimento en el suelo.



## MIRLO (*Molothrus bonariensis*)



► **DISTRIBUCIÓN:** También conocido como tordo argentino, se encuentra ampliamente distribuido en Sudamérica. En Chile, desde Tarapacá (Región de Tarapacá) a Aysén (Región de Aysén), y ocasionalmente en Magallanes. Común en terrenos agrícolas, donde se lo ve muy asociado al ganado doméstico; también áreas de matorral, jardines y parques de ciudades.

► **DESCRIPCIÓN:** Con 19,5 a 21,5 cm, caracterizado por su dimorfismo sexual. El macho posee co-

loración completamente negra con brillo tornasolado azul violeta en el cuerpo y cabeza, y brillo tornasolado verdoso en alas y cola. La hembra es café grisácea, más clara en las partes inferiores. Ambos sexos poseen pico y patas negras. Los machos juveniles presentan coloración similar a las hembras.

- **CARACTERÍSTICAS:** Especie que arribó a Chile a principios del siglo XX, existiendo incertidumbre en relación con la forma de su llegada. Posiblemente introducidos artificialmente, aunque no se descarta que haya atravesado desde Argentina por algunos de los pasos fronterizos más bajos; la primera hipótesis es aparentemente la más aceptada hoy en día. Especie parásita que no construye nido, depositando 1 a 2 huevos en el nido de otra especie (diucas, chincoles, triles, entre otros), encargándose estos últimos de la incubación, cuidado y alimentación de las crías del mirlo, pollos que normalmente superan en tamaño a sus padres adoptivos. El macho puede ser confundido con el tordo (*Curaeus curaeus*), que si bien es negro, no presenta los característicos brillos tornasolados del mirlo macho y es de mayor tamaño (28 cm). Las bandadas de mirlos poseen aves negras (machos) y café grisáceas (hembras).







**ZORZAL**  
(*Turdus falcklandii*)

- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** En el sur de Sudamérica y en Chile desde Chañaral (Región de Atacama) hasta el Cabo de Hornos, incluyendo el Archipiélago de Juan Fernández. Habita generalmente asociado a sectores con presencia de árboles o arbustos hasta los 2.000 a 2.200 msnm; hallándose por lo tanto en bosques, zonas de matorrales, plantaciones y en la mayoría de los parques y jardines de los poblados humanos, en cuyos prados pueden observarse buscando lombrices y otros invertebrados que forman parte de su dieta.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Con una longitud de 26 cm, el zorzal posee las partes superiores y laterales de la cabeza de color negro, con la frente más clara. El resto de las partes superiores son gris oscuro con tintes oliváceos; la cola y las alas son de color negro. Presenta la garganta de color blanquecino con estrías negras. El pecho y el vientre son de color café amarillento claro. El pico y las patas son de color amarillo, presentando además un borde amarillento alrededor del ojo.
- ▶ **CARACTERÍSTICAS:** El zorzal corresponde a una especie muy común en nuestro país, pudiendo encontrarse en gran diversidad de ambientes. Su dieta incluye distintos tipos de frutos y bayas de árboles frutales y silvestres, además de diversos invertebrados, muchos de ellos considerados perjudiciales para la agricultura.



## CHIRIHUE (*Sicalis luteiventris*)

Antes conocido como *Sicalis luteola*.

- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** Vive principalmente en Chile y Argentina, aunque también llegaría al sur de Brasil y este de Bolivia. En nuestro país, desde Atacama (Región de Atacama) a Aysén (Región de Aysén). Habita lugares abiertos tales como praderas, juncales y totorales de bordes de lagunas y ríos, así como también campos cultivados, usualmente a no más de 1.500 metros sobre el nivel del mar.



- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Es un ave de pequeño tamaño (13 a 14 cm de largo). De coloración general amarillenta con tonos cafés, donde las zonas ventrales (pecho y abdomen) son más claras y las dorsales más oscuras (y ligeramente estriadas). Presenta dimorfismo sexual, con machos de tonos más vistosos y amarillos más intensos y, las hembras con predominio de las tonalidades café y grisáceas.

- ▶ **CARACTERÍSTICAS:** Es un ave gregaria que en época no reproductiva puede formar bandadas muy numerosas que recorren los campos en búsqueda de las semillas que conforman su dieta. Sus cantos son simples pero muy característicos, los que son usualmente emitidos por el macho en llamativos vuelos nupciales.



► **DISTRIBUCIÓN:** Vive principalmente a lo largo de la Cordillera de los Andes, desde Antofagasta (Región de Antofagasta) hasta Maule (Región del Maule), tanto por lado chileno como argentino de la cordillera. En Argentina se distribuiría un poco más al sur que en el lado chileno. Vive sobre los 2.000 metros sobre el nivel del mar en sectores de quebradas, estepas y vegas andinas.

► **DESCRIPCIÓN:** De pequeño tamaño, sólo ligeramente mayor que el chirihue común (15 a 16 cm de largo). De coloración general amarillenta, mucho más intensa que en su pariente de tierras bajas. Presenta dimorfismo sexual, los machos poseen cabeza y cuello amarillos, con el dorso más grisáceo y partes ventrales amarillo canario; las alas y colas son más oscuras. Las hembras son parecidas al macho pero más parduzcas en el dorso y menos amarillas por debajo.



► **CARACTERÍSTICAS:** Es un ave relativamente abundante durante los meses de verano sobre los 2000 metros, en otoño e invierno se lo ubica formando bandadas en zonas más bajas, incluso a la entrada de valles de Chile central.



**CHIRIHUE DORADO**  
(*Sicalis auriventris*)

**YAL**  
(*Phrygilus fruticeti*)

- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** Vive en Perú, Bolivia, Argentina y todo Chile. Posee hábitats diversos, desde sectores altiplánicos, zonas de matorrales y bosques, incluso quebradas vegetadas en zonas desérticas. También visita ciudades. Se lo puede observar desde la costa hasta los 4.000 msnm.
- ▶ **DESCRIPCIÓN.** De pequeño tamaño, alcanza 17 a 18 cm de largo. Posee notorio dimorfismo sexual, con el macho de color general gris azulino con el pecho y barba de color negro. Sobre las alas dos llamativas líneas blancas. Las hembras son más café por encima, con algo de estriado de color gris; pico amarillento más tenue; alas café también con las dos líneas blancas y mejillas levemente café rojizas.
- ▶ **CARACTERÍSTICAS:** Es un ave muy sociable, que se observa en parejas o pequeños grupos. El canto del macho es muy llamativo y acostumbra a emitirlo parado en lo alto de un arbusto o de alguna roca, dominando su territorio.



- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** Vive desde el sur de Brasil y Uruguay hasta Tierra del Fuego. En Chile desde Antofagasta (Región de Antofagasta) al sur; además, introducida por el hombre en Isla de Pascua. Habita en todo tipo de ambientes, excepto en los bosques más cerrados, también se observa en áreas urbanas, desde la costa a los 1.500 metros sobre el nivel del mar.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Similar en tamaño al yal (17 cm de largo y unos 35 gramos de peso). Característica por su colorido general gris pizarra, donde destaca su garganta y abdomen blancos, con tintes café rojizos bajo la cola. Pico corto, característico de aves granívoras. Cola con marcas blancas usualmente visibles con el ave en vuelo.
- ▶ **CARACTERÍSTICAS:** Es un ave muy común en la zona centro sur de Chile, abundante a las orillas de caminos donde recoge semillas y granos caídos desde camiones. Es gregaria en época no reproductiva, formando muchas veces bandadas mixtas con chincoles (*Zonotrichia capensis*).

**DIUCA**  
(*Diuca diuca*)



## JILGUERO (*Carduelis barbatus*)

- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** Vive exclusivamente en el cono sur de Sudamérica. En Chile entre Atacama (Región de Atacama) y Tierra del Fuego (Región de Magallanes). Desde el nivel del mar hasta no más de 2.000 msnm. Vive asociado a quebradas, planicies y faldeos de cerros donde existan matorrales y arboledas. También visita terrenos cultivados y jardines y parques de las ciudades.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Ave de pequeño tamaño (14 cm de largo total y 35 gramos). Posee dimorfismo sexual; ambos poseen lomo de color amarillo oliváceo. El macho posee colores más vistosos, con la parte superior de la cabeza y la garganta negras. El abdomen es amarillo con tintes verdosos. La hembra carece del negro en cabeza y garganta, posee vientre amarillo más claro. Ambos sexos poseen cola negra. Las alas son negras con notorias y llamativas líneas transversales amarillas, en la base de las plumas del ala, muy visibles en vuelo.
- ▶ **CARACTERÍSTICAS:** Es un ave común, especialmente en la zona sur y austral de Chile. Durante el invierno parte de sus poblaciones se desplazan hacia el centro del país. Es gregario y sus bandadas son bulliciosas, emitiendo una serie de trinos y silbidos muy agradables.



- ▶ **DISTRIBUCIÓN:** Originario del sudeste asiático. Hoy en día está en varios países de Europa, Asia y Norteamérica donde se lo ha introducido como especie de caza. En Chile ha sido liberado en varias ocasiones desde el siglo XIX, en las regiones de Coquimbo y Los Lagos, con fracasos en todas ellas. Más recientemente introducido en Aysén (1996 aproximadamente), donde aún se conservan ejemplares asilvestrados.
- ▶ **DESCRIPCIÓN:** Ave de entre 50 y 90 cm de largo, con notorio dimorfismo sexual en cuanto a tamaño y colorido. Los machos son más grandes, predominando un cuerpo de color café cobre, con cabeza verde o gris y llamativos parches faciales desnudos de color rojizo. Llamativo, aunque a veces poco evidente, collarín blanco en la base del cuello. Las hembras son de una coloración general café más clara, con plumas manchadas de café o negro, lo cual le confiere un aspecto similar a la perdiz, aunque con la cola larga.
- ▶ **CARACTERÍSTICAS:** Pariente cercano de las gallinas, posee una dieta basada fundamentalmente en vegetales (semillas, pasto, frutos, etc.) que alterna con insectos y otros invertebrados. Prefiere desplazarse caminando por el suelo, para volar sólo al verse acorralada.





# 7 ESPECIES DECLARADAS DAÑINAS DE CAZA PERMANENTE

De acuerdo con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Caza, se considerarán como especies de fauna silvestre perjudiciales o dañinas, las que se indican a continuación, las cuales podrán ser cazadas o capturadas en cualquier época del año, en todo el territorio nacional y sin limitación de piezas o ejemplares según corresponda.

## DESCRIPCIÓN DE ESPECIES DECLARADAS DAÑINAS



### Ciervo rojo o colorado

(*Cervus elaphus*)

Es el mayor de los ciervos introducidos en Chile, con machos adultos que pueden superar los 200 kg y alcanzar una altura a la cruz de hasta 1,4 m. Su coloración general es café, con machos que desarrollan amplias cornamentas durante el período reproductivo, cornamentas que se hacen más voluminosas con la edad. Ingresados a Chile por primera vez en la década de 1930.



### Ciervo dama o Gamo

(*Dama dama*)

Será la primera especie de ciervo exótico traído a Chile, datando las primeras importaciones hacia 1880. De menor talla, con una altura a la cruz de un metro promedio y pesos que varían entre 60 y 100 kg. Su coloración es café clara, pudiendo encontrar ejemplares grises o negruzcos, así como variedades blancas y negras, especialmente en cautiverio. Las cornamentas son aplanadas, especialmente en los extremos (pala), situación que las diferencia de las del ciervo rojo.



### Ciervo Corzo

(*Capreolus capreolus*).

Es el menor de las tres especies, en Chile sólo se lo encuentra en cautiverio en un coto de caza de la Región de Los Ríos. Posee una altura a la cruz de entre 60 y 85 cm y pesos máximo de 35 a 40 kg.



## SAPO AFRICANO (*Xenopus laevis*)

Ingresado a Chile para investigación científica a inicios de la década de 1970, desde donde escapó o fue intencionalmente liberado en la Región Metropolitana. Su aclimatación se ve favorecida por capacidad de desplazarse fuera del agua, soportar sequías, mayor resistencia a contaminantes, piel con toxinas (menor palatabilidad), gran adaptabilidad al clima (tolera calor pero también el frío), se alimenta de casi todo lo vivo, pero también consume presas inertes. En California ha puesto en riesgo a peces y anfibios nativos. Hoy en día hay registros en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío y Metropolitana. Se dife-



rancia de cualquier especie de anfibio nativo por presentar uñas negras en las patas traseras.

## PALOMA (*Columba livia*)

Habita en todo Chile, especialmente asociada a poblaciones humanas. Nidifican en aleros y escondrijos que las edificaciones les brindan. Su alimentación es muy variada, consumiendo toda clase de restos de alimentos que encuentra en calles, parques, basurales, etc. Es una especie muy gregaria, que se reúne en bandadas muy numerosas, especialmente en las cercanías de molinos, graneros y puertos de embarque de granos. Hoy en día, causa serios problemas en construcciones y área urbanas debido a su costumbre de anidar en aleros y entretechos, así como también por la contaminación por sus fecas de distintos productos en bodegas, galpones, supermercados, hospitales, reliquias arquitectónicas, casinos, etc.





## COTORRA ARGENTINA (*Myiopsitta monachus*)

Es una especie originaria de Sudamérica, que se distribuye naturalmente al este de Los Andes, desde Bolivia central y sur de Brasil, hasta el centro de Argentina, incluyendo Paraguay y Uruguay. No obstante, se ha asilvestrado en varios países de América y Europa. Es un loro de talla media a pequeña (30 cm de largo y 120 a 140 g), que se caracteriza por su colorido verde claro (más grisáceo hacia el pecho), pico de color cuerno y patas grisáceas. En vuelo llama la atención su plumaje verde con leves tintes azules en las alas. Sus nidos se ubican, generalmente, en árboles altos, prefiriendo instalar sus nidos en araucaria brasileña, seguido por palmeras y eucaliptos. En Chile, su rápido asilvestramiento, se debe al boom de las importaciones masivas de que fue objeto la especie para mascota y su liberación intencional o accidental por parte de sus dueños. La podemos encontrar desde Iquique hasta Puerto Montt, generalmente en zonas urbanas.



## GORRIÓN (*Passer domesticus*)

Ha colonizado gran parte del territorio nacional, con una marcada tendencia por la vecindad de habitaciones humanas, siendo muy abundante en la mayoría de las ciudades y pueblos del país, así como también en chacras, es-



tablos y pequeños caseríos. Es un ave que se observa generalmente en grupos. De alimentación esencialmente granívora, incorpora insectos en época de nidificación. Posee pequeño tamaño (15 a 16 cm), con notorio dimorfismo sexual. El macho con la parte superior de la cabeza de color

gris, bordeada por una ancha mancha castaña oscura que se extiende desde el ojo hasta los lados del cuello; el mentón, la garganta y la parte superior del cuello son negros; el resto de las partes inferiores son blanco sucio con los flancos grises. Dorsalmente es pardo jaspeado de castaño y negro, con el lomo gris oliváceo. El ala es negruzca con banda blanca que la cruza. Pico corto y grueso de color negro. La hembra con partes superiores de la cabeza y la nuca café grisácea y una línea amarillenta sobre el ojo. Partes inferiores son blancas con algunos tintes gris pardusco. Por encima predominan los tonos cafés. La línea que cruza el ala es amarillenta. El pico es similar al del macho.

### LIEBRE (*Lepus capensis*)

De aspecto similar al conejo, aunque de mayor tamaño, con orejas y extremidades posteriores más largas. A diferencia del conejo baja la cola cuando corre, por lo que no se ve la característica cola blanca del conejo. Además, no vive en cuevas como su pariente y las crías al nacer ya están cubiertas de pelos. En Chile habita desde la Región de Arica y Parinacota hasta el estrecho de Magallanes, pudiendo alcanzar hasta los 3.500 msnm.



### CONEJO (*Oryctolagus cuniculus*)



Habría sido introducido por primera vez en Chile en 1884 en la Región de O'Higgins, desde donde habría iniciado una lenta expansión, siendo ya considerado un grave problema para la agricultura en 1940. También fue introducido en 1936 en Tierra del Fuego (con animales traídos desde las Islas Malvinas) con el beneplácito de autoridades y gana-

deros (interés comercial por carne), los conejos aumentaron de forma tan desmesurada que ya a los cuatro años (1940) se les comenzó a atribuir pérdidas por daño a praderas y sistemas ganaderos. En 1980 habrían sido introducidos al sector continental (cerca de Puerto Natales). De allí se ha expandido y ya en 1989 se le atribuyeron daños cuantiosos. En el archipiélago de Juan Fernández es un problema de enorme gravedad, afectando a numerosas especies de plantas nativas seriamente amenazadas.

Hoy en día vive entre las Regiones de Atacama y Los Lagos, así como también en Magallanes.



### LAUCHA (*Mus musculus*)

Originario de Europa, distribuido hoy en día en prácticamente todo el mundo. Habita dentro de construcciones humanas, aunque también vive fuera de ellas, pero en general cerca de actividad del hombre. Es el más pequeño de los roedores exóticos, con no más de 17 a 18 cm de longitud total, de los cuales la cola corresponde casi a la mitad.

Sus orejas y cola están desprovistas de pelo. Color general café pálido a oscuro. Habría llegado a Chile en los albores de la colonización española.

### GUARÉN (*Rattus norvegicus*)

También conocido como pericote o ratón de las acequias, es un roedor de gran tamaño. Posee un cuerpo robusto, con hasta casi 40 cm de largo, de los que poco menos de la mitad corresponden a la cola. Habita en general cerca de áreas pobladas, aunque también



es común en terrenos irrigados, acequias, lechos de ríos, desagües, alcantarillados y basurales. Poseen un pelaje de color café pardusco. Al igual que la laucha son muy prolíficos, pudiendo tener entre 7 y 10 crías por camada y varias camadas por año. Es un hábil trepador y nadador.

### **RATA NEGRA (*Rattus rattus*)**

Parecida al guarén, pero ligeramente más pequeño y, en general con la cola más larga que el resto del cuerpo. Sus orejas son proporcionalmente más grandes y su hocico más aguzado. Su coloración es variable, con ejemplares café, café grisáceos, negros y grises. Habita tanto en construcciones humanas como fuera de ellas (campos cultivados, bosques, techumbres, entre paredes, etc.), siendo más cercano a construcciones humanas que el guarén.



Es también un muy buen trepador y puede ser observado desplazándose por vigas, alambrados y tendidos eléctricos.

### **RATA ALMIZCLERA (*Ondatra zibethicus*)**

Originaria de Norteamérica, introducida inicialmente en 1948 en el Lago Fagnano (Argentina), desde donde se expandió e invadió Chile. Hoy se encuentra confinada a praderas inundadas, ríos y lagunas del extremo sur de la isla Tierra del Fuego. Se le atribuyen daños sobre vegetación y sistemas de riego debido a su conducta cavadora y constructora de túneles.

### **CASTOR (*Castor canadensis*)**

El castor es un gran roedor acuático. Mide 1,1 m de largo de la cabeza a la cola y pesa entre 15,5 a 30 kg. Su pelaje es de color café claro y oscuro con tonalidades rojizo a chocolate, tiene pelos largos (capa externa) y pelos cortos (capa interna), lo cual le permite resistir bajas temperaturas, su cola es aplana y ancha. Es originario de Norteamé-

rica, introducido en Lago Fagnano, Argentina, en 1946. Desde entonces ha sido capaz de colonizar todos los hábitat terrestres de Patagonia incluyendo: lagos, lagunas, ríos, chorrillos y vegas, tanto en ecosistema de bosque, matorral, turbera, zonas alto andinas e incluso estepa.

Sus impactos principales se presentan sobre el paisaje y los ecosistemas ribereños, especialmente en ambientes forestales, a través de la inundación y muerte del bosque derivada de la construcción de represas y la sustitución de la diversidad biológica original.

El castor, al igual que la rata almizclera, puede ser confundido con el coipo, único roedor acuático nativo de Chile y protegido de caza y captura por la Ley de Caza. Afortunadamente, existen tres características que ayudan a diferenciarlos: el tamaño, forma de la cola y nariz/bigotes. El castor es más grande que el coipo, con un tamaño medio de 75 cm de largo de cuerpo más 25 cm de cola, en cambio el coipo mide aproximadamente 50 cm de largo de cuerpo más 36 cm de cola. La cola del castor es aplanada y ancha, negruzca y escamosa, mientras que la del coipo es redonda y alargada, más parecida a la de un ratón. El coipo presenta orificios nasales abiertos por el frente y largos bigotes de color blanco, mientras que el castor tiene orificios nasales abiertos por el lado y bigotes de color negro.



## COATÍ U OSITO DE JUAN FERNÁNDEZ (*Nasua nasua*)

Originario de centro y Sudamérica, introducido entre 1930 y 1940 en la isla Robinson Crusoe del Archipiélago de Juan Fernández, aparentemente para controlar a las ratas (*Rattus rattus*). Para 1970 se estimaba una población de 4.000 individuos, que hoy generan problemas por la depredación sobre aves silvestres. En su dieta prácticamente no consumen ratas, por lo que nuevamente se observa lo errado de la acción del hombre en asilvestrar especies exóticas. Es un carnívoro de talla

media (80 a 150 cm, con cola de 40 a 60 cm) característico por su color café rojizo o café grisáceo, su hocico aguzado y una larga cola con anillos circulares más oscuros.

## VISÓN (*Neovison vison*)

El visón es un mustélido cuyo peso es de 0,6 a 1,4 kg, teniendo un largo entre 46 a 61 cm en los adultos. Su pelaje es denso, de color café chocolate con una mancha blanca en al barbilla y pecho. El visón es originario de Canadá y EE.UU., fue liberado por primera vez en Aysén por el año 1967 ó 1968, a partir de un plantel peletero. Es un animal carnívoro que se alimenta de aves (pollos y huevos), mamíferos, crustáceos, peces y anfibios, depredando fuertemente sobre la fauna nativa.



Esta especie dañina puede ser confundida con mustélidos nativos protegidos, como el quique, el huroncito patagónico, el chungungo o nutria de mar y el huillín o nutria de río.

Afortunadamente, existe una característica que los distingue del quique y el huroncito, una coloración blanquecina que las especies nativas presentan a ambos lados de la cabeza y que el visón no tiene. Las nutrias nativas se pueden diferenciar por su mayor tamaño y por la forma de nadar. Ellas pasan la mayor parte del tiempo en el agua, a diferencia del visón el cual sólo nada de manera esporádica. De hecho, las nutrias nativas huyen nadando, internándose cada vez más en el agua, mientras que el visón generalmente escapa hacia alguna cavidad cercana a la ribera del arroyo o río.

### Ilustración comparativa de especies de mustélidos nativos prohibidos de caza, posibles de confundir con el visón.



Visón.



Quique.

Huroncito.



Chungungo.



Huillín.



## ZORZAL (*Turdus falcklandii*)

Declarada dañina **sólo** en el archipiélago de Juan Fernández, región de Valparaíso. Descripción y fotografía en página 39.

## JABALÍ (*Sus scrofa*)



Pertenece a la misma especie que el cerdo doméstico, al cual dio origen. Es nativo del norte de África, Europa y gran parte de Asia. Habría sido introducido inicialmente en Argentina a inicios del siglo XX, desde donde se expandió hacia Chile. En nuestro país, aparentemente también se habrían producido algunas liberaciones posteriores desde criaderos establecidos. Hoy en

día se lo encuentra en las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Alcanza gran tamaño, con machos que pueden llegar a 200 kg de peso.

## CABRA (*Capra hircus*)

También conocida como cabra de Juan Fernández, por encontrarse restringida al Archipiélago de Juan Fernández, única área geográfica del país donde esta especie se encuentra asilvestrada y es considerada dañina desde el punto legal. Fue introducida en el siglo XV por navegantes con el propósito de establecer una población que les proveyera de carne en sus próximas recaladas en las islas. Hoy en día son un serio problema para la isla por el consumo de vegetación, afectando a especies de plantas amenazadas, generando problemas secundarios de erosión al eliminar la cubierta vegetal.

**SEÑOR CAZADOR, FIJE EL BLANCO EN LAS ESPECIES  
DECLARADAS DAÑINAS. SU CAZA CONTRIBUYE  
A LA RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS  
DETERIORADOS POR SU PRESENCIA.**

## ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

# 8

**Facultado por la Ley de Caza**, el Presidente de la República puede prohibir temporalmente la caza o captura de fauna silvestre en determinadas zonas o áreas del país, ante exigencias de convenios internacionales o debido a situaciones catastróficas (Artículo 4º de la Ley de Caza). Bajo dicho precepto el Servicio Agrícola y Ganadero ha propuesto y nominado una serie de sitios como Áreas Prohibidas de Caza, donde la caza está prohibido por períodos de entre 10 y 30 años.

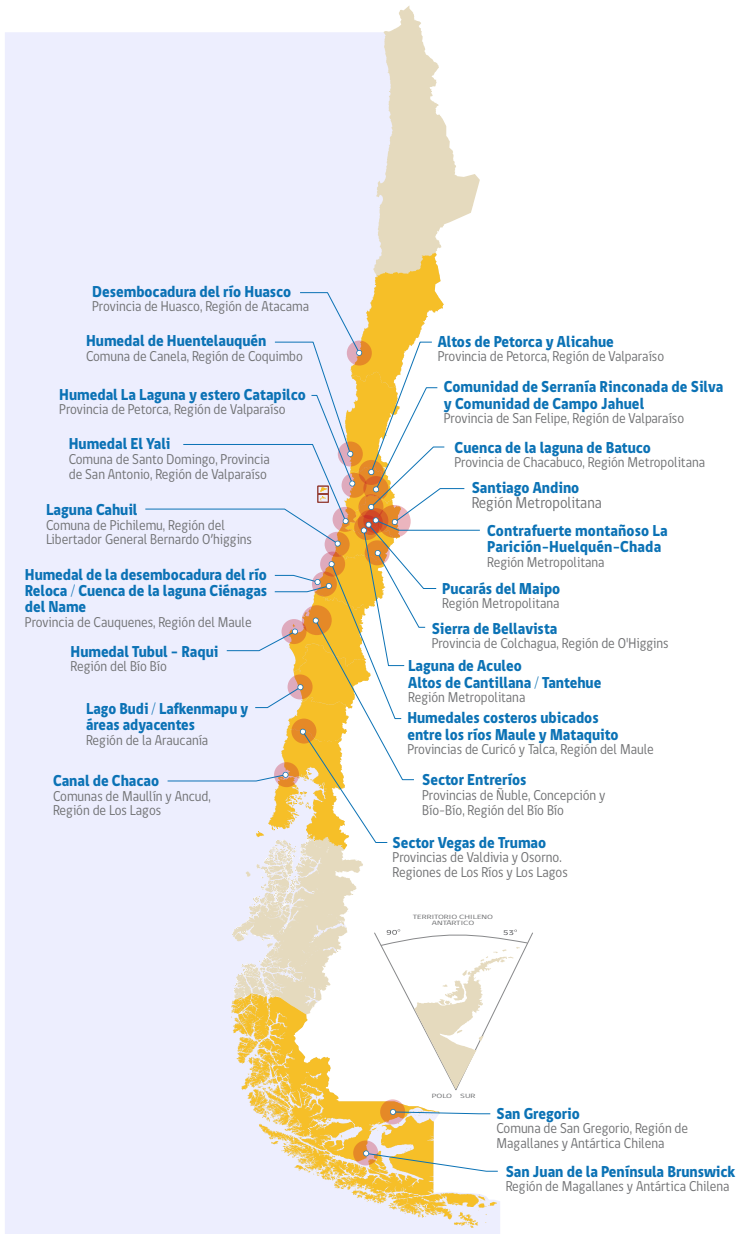
Estas áreas en las cuales la caza está prohibida, excepto la de especies de fauna consideradas dañinas, se encuentran en su mayoría asentadas en propiedad privada, motivo por el cual responden generalmente al interés tanto de los particulares como del Estado, en pro de la protección de vida silvestre de sectores que poseen un interesante componente de nuestra fauna nativa.



# ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

NOMBRE	DECRETO NÚMERO	FECHA PUBLICACIÓN	PROVINCIA Y REGIÓN	SUPERFICIE (hectáreas)
Desembocadura Río Huasco	27	26/05/1995	Huasco, Región de Atacama	1.800
Humedal de Huentelauquén	340	07/07/2011	Choapa, Región de Coquimbo	415
Humedal La Laguna y estero Catapilco	465	01/10/2008	Petorca, Región de Valparaíso	211
Altos de Petorca y Alicahue	65	13/05/1999	Petorca, Región de Valparaíso	114.000
Comunidad de Serranía Rinconada de Silva y Comunidad de campo Jahuel	462	30/09/2008	San Felipe, Región de Valparaíso	17.208
Humedal El Yali	143	29/08/1998	San Antonio, Región de Valparaíso	37.680
Laguna Batauco	23	06/05/1995	Chacabuco, Región Metropolitana	18.000
Santiago Andino	693	08/02/2003	Cordillera y Santiago, Región Metropolitana	661.057
Laguna de Aculeo, Altos de Cantillana y Tantehue	382	24/01/1998	Maipo, Melipilla y Talagante, Región Metropolitana	156.117
Pucarás del Maipo	780	10/02/2006	Maipo y Talagante, Región Metropolitana	12.040
Contrafuerte montañoso La Parición-Huelquén-Chada	471	07/11/2015	Comuna de Paine, provincia de Maipo, Región Metropolitana	17.848,8
Laguna Cáhuil	180	18/04/2011	Cardenal Caro, Región de O'Higgins	2.682
Sierra de Bellavista	440	05/07/2012	Colchagua, O'Higgins	195.000
Humedales Costeros de Maule a Mataquito	169	13/09/2000	Talca, Región del Maule	17.850
Desembocadura Río Reloca	36	11/03/1999	Cauquenes, Región del Maule	7.136
Ciénagas del Name	382	25/09/2015	Cauquenes, Región del Maule	4.080
Entreríos	138	26/07/2000	Ñuble, Concepción y Biobío, Región del Biobío	434.250
Humedal Tubul-Raqui	265	24/07/2006	Arauco, Región del Biobío	7.822
Lago Budi-Lafkénmapu, zonas de Puerto Saavedra, ríos Imperial y Moncul.	748	14/12/2012	Cautín, Región de la Araucanía	100.900
Vegas de Trumao	148	12/08/2000	Valdivia y Osorno, Regiones de Los Ríos y Los Lagos	10.055
Canal de Chacao	167	25/06/2001	Llanquihue y Chiloé, Región de Los Lagos	148.848
San Gregorio	181	18/04/2011	Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena	667.710
San Juan de la península Brunswick	744	03/01/2006	Región de Magallanes y Antártica Chilena	24.360
<b>TOTAL (23 Áreas)</b>				<b>2.657.070</b>

# Distribución Áreas Prohibidas de Caza



## DESEMBOCADURA DEL RÍO HUASCO

### Provincia de Huasco, Región de Atacama

Cuenta con 1.800 hectáreas. Corresponde a uno de los escasos humedales costeros del norte chileno. Está ubicado inmediatamente al norte de Huasco, limitando al oeste con el océano, al sur con el camino que llega a Huasco y al este con el camino que sale de Huasco Bajo en dirección al norte.



# HUMEDAL DE HUENTELAUQUÉN

Comuna de Canela, Región de Coquimbo

Área denominada Humedal de Huentelauquén, ubicado en la localidad del mismo nombre, en la comuna de Canela, a 40 km al norte de Los Vilos, Región de Coquimbo.

El área comienza por el norte en la comunidad Agrícola Huentelauquén, hacia el este hasta el sector de Las Salinas hasta el sector de la ensenada Choapa. El límite sur hasta la ribera sur-este de la desembocadura del río Choapa y ribera sur-oeste del mismo río. El límite oeste corresponde desde la desembocadura del río Choapa en su ribera sur por la línea de la costa del océano Pacífico sector playa y dunas de las Salinas hasta el límite norte del área.

Abarca una superficie de aproximadamente 415 hectáreas.



## HUMEDAL LA LAGUNA Y ESTERO CATAPILCO

Provincia de Petorca, Región de Valparaíso

Se localiza en los límites de las comunas de Puchuncaví y Zapallar, con una superficie aproximada de 211 hectáreas. El Estero Catapilco corresponde a uno de los sitios prioritarios de la Estrategia Regional de Biodiversidad, considerado dentro de los ecosistemas léticos de la Ecorregión de Aguas Continentales con prioridad 1 de Conservación.



# ALTOS DE PETORCA Y ALICAHUE

## Provincia de Petorca, Región de Valparaíso

Su área comprende desde el norte de Putaendo y oriente de Chincolco hasta el límite con la Región de Coquimbo por el norte (114.000 hectáreas).

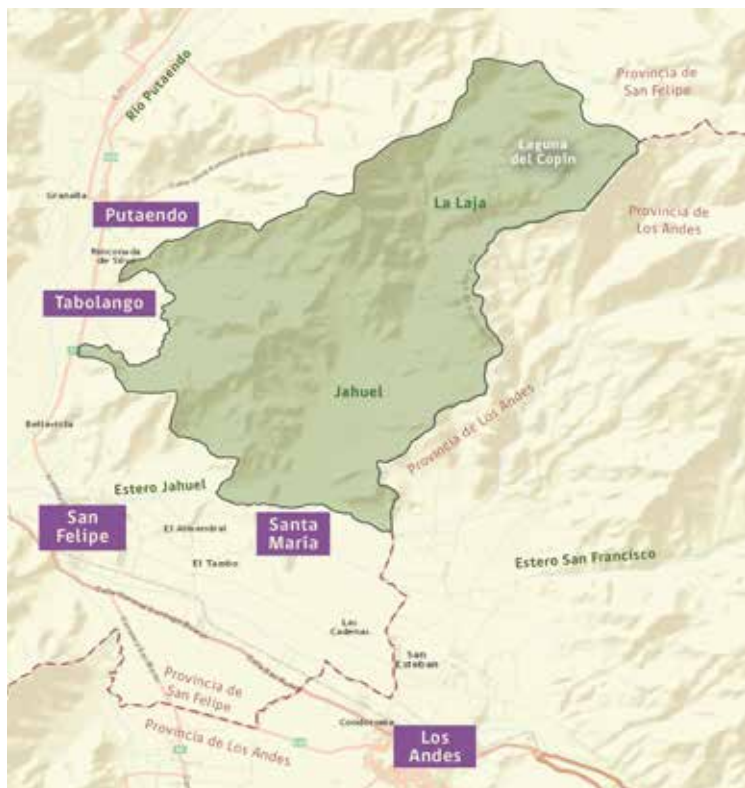


# COMUNIDAD DE SERRANÍA RINCONADA DE SILVA Y COMUNIDAD DE CAMPO JAHUEL

Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso

Está ubicada en la provincia de San Felipe, comunas de Putaendo y Santa María, con una superficie aproximada de 17.208 hectáreas.

La importancia del área, radica especialmente en su capacidad de albergar una importante riqueza de especies nativas de fauna, además de encontrarse inserto dentro de sus límites la laguna El Copín, considerada como Sitio Prioritario de la Biodiversidad de acuerdo a la Estrategia Regional para la Conservación de la Diversidad Biológica de la Región de Valparaíso.





# HUMEDAL EL YALI

## Comuna de Santo Domingo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso

Cuenta un área de casi 37.680 hectáreas, comprendiendo una amplia zona entre los ríos Maipo y Rapel, incluido el Estero El Yali y zonas aledañas. Además, al interior del área se encuentra el Santuario de la Naturaleza El Yali, declarado Humedal de Importancia Mundial (Sitio RAMSAR) por las especies de aves acuáticas que allí se concentran (139 especies de aves, 33 especies de aves migratorias).





## CUENCA DE LA LAGUNA DE BATUCO

### Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana

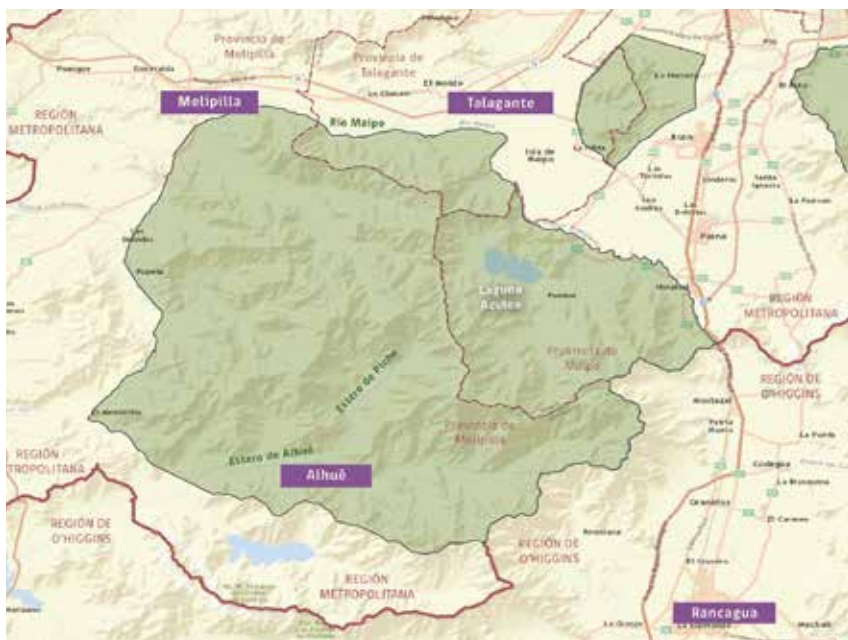
Está ubicada en la comuna de Lampa a unos 40 km al norte de la Santiago, comprendiendo la cuenca de la laguna Batuco, Provincia de Chacabuco. El área tiene como límite este a la ruta 5 norte. Comprende de unas 18.000 hectáreas.



# LAGUNA DE ACULEO ALTOS DE CANTILLANA / TANTEHUE

## Región Metropolitana

Comprende una superficie de 156.117 hectáreas en las comunas de Melipilla, Alhué, San Pedro, Paine e Isla de Maipo. La zona de Altos de Cantillana está incluida en el Libro Rojo de los Sitios Prioritarios para la Conservación de la Diversidad Biológica. Ambientes naturales como los humedales Laguna de Aculeo, esteros Pintuú, Tantehue, Alhué, Membrillo, Cholqui y sus afluentes, vertientes y quebradas, los cordones montañosos, el bosque esclerófilo, palmares de *Jubaea chilensis* y bosques relictos de *Nothofagus obliqua* var. *macrocarpa*, permiten la conservación de especies de fauna silvestre que presentan un alto grado de vulnerabilidad, cuya caza no está permitida y que además comparten el hábitat con otras especies.

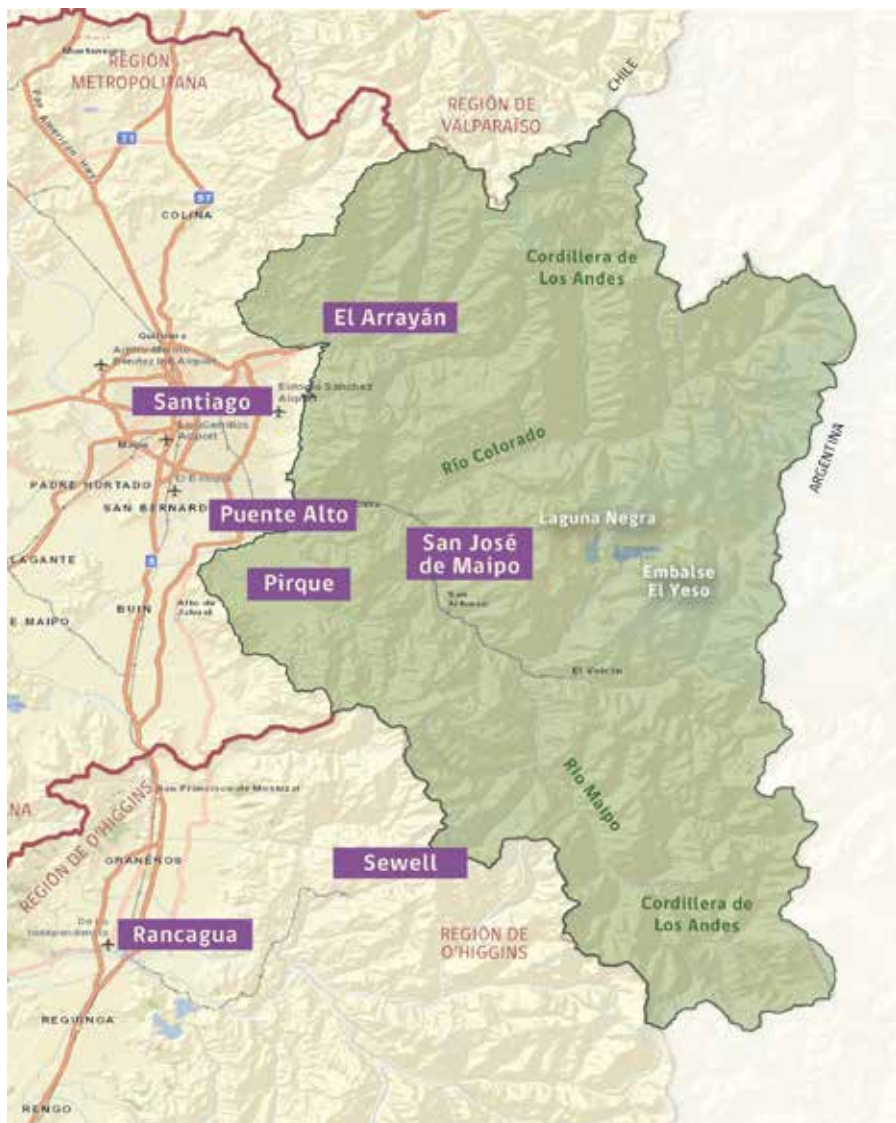


## SANTIAGO ANDINO

### Región Metropolitana



Comprende un total de 661.057 hectáreas del sector cordillerano de las Provincias de Santiago y Cordillera, de la Región Metropolitana. Protege especies de fauna presentes en los ambientes naturales de las cuencas de los ríos Colorado, Yeso, Volcán, Maipo, San Francisco, Molina con sus afluentes y los hábitats de fauna y flora de bosque esclerófilo andino, vegas y estepas altoandinas y las formaciones vegetacionales relictas de Ciprés de la Cordillera. Sus límites generales son: al norte con la Región de Valparaíso, al este con la República Argentina, al sur con la Región de O'Higgins y al oeste el deslinde del área se dirige en sentido norte, por el límite poniente de la comuna de Pirque, hasta alcanzar el vértice del límite con la comuna de San Bernardo, desde donde continúa en sentido nororiente por el límite norte de la comuna de Pirque, hasta alcanzar el límite poniente del área de Preservación Ecológica en el contrafuerte cordillerano, definida en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago; desde allí continúa hacia el norte, coincidiendo con la cota de los 900 msnm dentro de las comunas de Puente Alto, la Florida, Peñalolén y la Reina y con la cota de los 1000 msnm, dentro de la comuna de Las Condes; de allí continúa por el límite norte de la comuna de Vitacura y por el límite oriente de la comuna de Huechuraba; desde este último punto, el límite del área sigue hacia el norte, por el límite oriente de la comuna de Colina, hasta el encuentro de éste con el límite sur de la Región de Valparaíso, cerrando así el perímetro.



## PUCARÁS DEL MAIPO

### Región Metropolitana

Corresponde a dos áreas, sector Lonquén con 9.280 ha y sector Chena de aproximadamente 2.760 ha, comprendiendo la zona de los cerros isla del valle del Maipo: cerros Chena y Cordón Montañoso Lonquén o Santa Elena.



# CONTRAFUERTE MONTAÑOSO LA PARICIÓN-HUELQUÉN-CHADA

Comuna de Paine, Provincia de Maipo, Región Metropolitana

En esta área se encuentran las localidades de El Palpi, La Parición, El Tránsito, Huelquén, Escorial y Chada. Cuenta con una superficie de 17.848,8 ha.

Constituye un área de vital relevancia para la reproducción y crianza de numerosas especies de fauna silvestre de la Región Metropolitana, dado que el territorio cuenta con varios tipos de hábitat y formaciones vegetales, tales como los esteros El Ajjal, La Berlina, El Escorial, el Embalse La Gloria, las vegas de las quebradas de Los Maitenes, las áreas de matorral y bosque andino esclerófilo, que permiten la mantención de diversos núcleos de reproducción de especies, tales como zorros, perdices, loros trichahue, chincoles, entre otras.





# LAGUNA CÁHUIL

Comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'higgins

Se encuentra ubicada en el sector costero sur poniente de la comuna de Pichilemu.

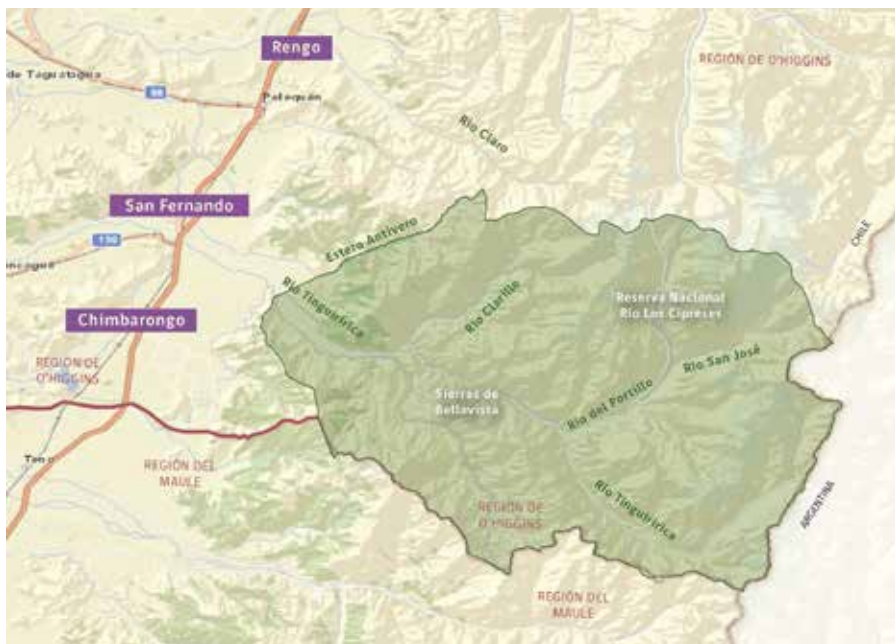
La laguna Cáhuil constituye una importante zona de desarrollo y reproducción de numerosas especies de la fauna silvestre, en especial aves acuáticas y migratorias.



# SIERRA DE BELLAVISTA

## Provincia de Colchagua, Región de O'Higgins

Comprende un área de aproximadamente 195.000 hectáreas ubicada al este de San Fernando, que fue afectada por un incendio de la vegetación nativa e introducida. En 1999 se declara por primera vez como Área Prohibida de Caza, para la recuperación de la diversidad de vida silvestre, ya que constituye un importante ambiente natural para la reproducción de numerosas especies de fauna silvestre amenazadas.





## HUMEDALES COSTEROS UBICADOS ENTRE LOS RÍOS MAULE Y MATAQUITO

Provincias de Curicó y Talca, Región del Maule

Litoral costero ubicado entre las desembocaduras de los ríos Mataquito por el norte y Maule por el sur, el límite oriente lo conforma el camino que va desde Constitución a Iloca, en tanto que limita con el borde costero por el poniente. Con una superficie aproximada de 17.850 hectáreas.



## LAGUNA CIÉNAGAS DEL NAME Y ÁREAS ADYACENTES

Provincia de Cauquenes, Región del Maule

Está ubicada en la comuna de Cauquenes, Región del Maule, con una superficie aproximada de 4.080 hectáreas. Su importancia radica principalmente por constituir un importante núcleo regional de reproducción de numerosas especies de aves acuáticas residentes y migratorias.



## HUMEDAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO RELOCA

Provincia de Cauquenes, Región del Maule

Es un área de aproximadamente 7.136 hectáreas desde la ribera norte del Loanco, desde su desembocadura en el océano hasta su intersección con el camino Constitución-Chanco, terminando el área en el sur en las Dunas de Chanco. Constituye un importante núcleo de descanso y reproducción de especies clasificadas como de supervivencia amenazada, como es el caso de los cisnes coscoroba y de cuello negro, cuervos de pantano, flamencos chilenos, entre otros.

## SECTOR ENTRERÍOS

### Provincias de Ñuble, Concepción y Biobío, Región del Biobío

Constituye un área de aproximadamente 434.250 hectáreas, ubicadas entre los ríos Itata por el norte, Laja y Biobío por el sur, borde costero por el poniente y ruta 5 sur por el oriente. Esta área surge en respuesta al efecto que ocasionaron grandes incendios del año 1999. Debido a la gran extensión, incluye una gran variedad de ecosistemas, desde los importante humedales costeros de Concepción y San Pedro, hasta formaciones de bosque nativo dispersas en el área.



# HUMEDAL TUBUL - RAQUI

## Región del Biobío

Constituye un área de 7.822 hectáreas. Comprende uno de los seis sitios prioritarios, a nivel regional, para la conservación de la biodiversidad, como parte integrante de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, para los efectos de la implementación del Convenio de Diversidad Biológica.



## LAGO BUDI / LAFKENMAPU Y ÁREAS ADYACENTES

Provincia de Cautín, Región de la Araucanía

El área cubre una superficie aproximada de 100.900 hectáreas, que incluyen importantes humedales como el Lago Budi, río Imperial, río Moncul, vegas de Moncul y río Queule, entre otros.



## SECTOR VEGAS DE TRUMAO

Provincias de Valdivia y Osorno.  
Regiones de Los Ríos y Los Lagos

De aproximadamente 10.055 hectáreas, el área está ubicada unos 5 km al oeste de Río Bueno, a lo largo del río del mismo nombre en la zona de confluencia con el río Pilmaiquén.



## CANAL DE CHACAO

### Comunas de Maullín y Ancud, Región de Los Lagos

Abarca una superficie aproximada de 148.848 hectáreas; un porcentaje de las cuales cubre por primera vez zonas de mar. Una de las principales características del área es que protege a toda la zona que rodea al Canal de Chacao y desembocadura del río Maullín.





# SAN GREGORIO

## Comuna de San Gregorio, Región de Magallanes y la Antártica Chilena

El área tiene la misma localización y superficie que la comuna del mismo nombre. De esta forma limita al norte con la República de Argentina, desde Puesto Penitente hasta Punta Dúngen en el límite noreste, al sur con aguas del Estrecho de Magallanes hasta Campanike y desde el suroeste en línea recta hasta Puesto "El Valle".

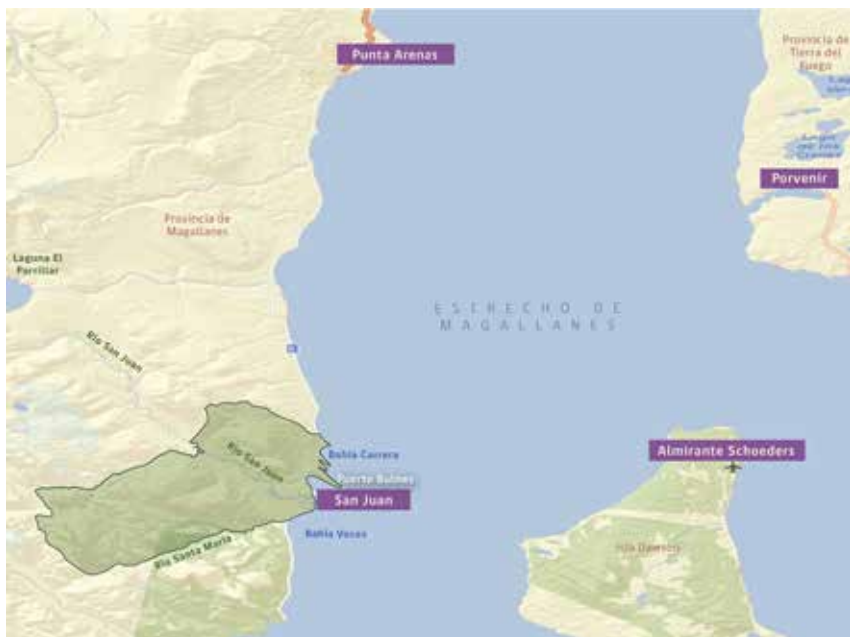




# SAN JUAN DE LA PENÍNSULA BRUNSWICK

## Región de Magallanes y Antártica Chilena

De 24.360 hectáreas, el área comprende un sitio fundamental para la conservación del Canquén Colorado (*Chloephaga rubidiceps*), una de las aves nativas más amenazadas del país.



## RECUERDE

**Si encuentra aves silvestres enfermas o muertas no las toque sin protección y avise a la oficina SAG más cercana, llame inmediatamente al 600 8181 724 o avise a Carabineros de Chile.**

El SAG es el organismo nacional responsable de la salud animal.

Más información en:

[www.sag.cl](http://www.sag.cl), área de sanidad animal

[www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)

[www.oie.int](http://www.oie.int)

[www.who.int](http://www.who.int)





Visite nuestro sitio WEB:

**[www.sag.cl](http://www.sag.cl)**

Fono Consulta: **600 8181 724**

